

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES A C A T L A N

NECESIDAD DE CAMBIAR EL CAPITULO DE RESPONSABILIDAD MEDICA Y TECNICA DEL CODIGO PENAL

80504/7-1

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

RODOLFO FERNANDO ROJAS UTRERA

M-0031252

ACATLAN, EDO, DE MEXICO

1987





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico la presente a mis padres

En agradecimiento por haberme

dado la vida, así como por los

principios morales que me incul

caron, esperando retribuir en algo

el cariño y apoyo que siempre me

han brindado.

A mis hermanos

DRA. GEORGINA ROJAS

ING. GUSTAVO ADOLFO ROJAS

LIC. ERNESTO ROJAS

LIC. SERGIO ROJAS

A mi asesor.

LIC. JOSE DIBRAY GARCIA CABRERA
A quien le agredeceré por siempre, el haberme orientado y ayu
dado en la elaboración de éstetrabajo.

A él mi lealtad y eterno agrade cimiento.

A mis amigos

A todos ellos fraternalmente

Mi amistad por siempre.

A mis compañeros de la

ENEP - ACATLAN

Generación 80 - 83

A mi escuela

ENEP - ACATLAN

Con cariño por siempre.

A mis maestros

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma me ayudaron y alentaron a la realización del presente trabajo.

A ellos gracias.

HONORABLE JURADO

SOMETO A VUESTRA RESPETABLE CONSIDERACION ESTE MODESTO TRABAJO, CUYO UNICO MERITO ES EL DESEO DE SUPERACION Y EL FERVOR CONQUE HE ABRAZADO LA PROFESION.

LOS ERRORES EN EL CONTENIDO SON EL PRODUCTO DE LÀ FALTA
DE MADUREZ INTELECTUAL QUE SOLO SE PUEDE ALCANZAR CON
DEDICACION AL ESTUDIO.

INDICE

	Pág.
ESQUEMA DE TESIS	
CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES:	1
1 Definición de Responsabilidad Médica y Técnica.	4
2 La responsabilidad Médica en la Antiguedad	6
CAPITULO II	
DIVERSIDADES DE LA RESPONSABILIDAD MEDICA:	28
1 Diferencias entre Responsabilidad Médica y Respon	
sabilidad Técnica	32
2 Otorgamiento de Responsiva	34
3 Abandono de Tratamiento	36
4 Imprudencia e Intención	39
5 Corresponsables.	43
CAPITULO III	
PESPECTIVA JURIDICA	48
1 Elementos integrales de la Figura	50
2 Legislación Penal Mexicana	54
2a) Código Penal de 1871	54
2b) Código Penal de 1929.	55
2c) Código Penal de 1931	59
2d) Código Sanitario de los Estados Unidos Mexica-	
nos.	61
3 Derecho Penal Extranjero.	63
3a) Argentina	63
3b) Francia	75

N-002-02

	Pág.
3c) España	67
3d) Estados Unidos de Norte America y Países So-	
cialistas.	81
CAPITULO IV	
ANALISIS DEL PROBLEMA	92
1 Consecuencias Sociales	92
2 La baja penalidad como factor básico.	96
3 Ausencia configurada de sanción económica espe-	
cial.	98
4 Laguna del Código Sanitario	100
5 Consideraciones sobre porque se debe aumentar -	
la penalidad en este delito.	102
CONCLUSIONES	104
BIBLIOGRAFIA	108

INTRODUCCION

Este trabajo tiene como finalidad fundamental el -tratar que sea revisado y consecuentemente reformado el Capítulo de Responsabilidad Médica y Técnica del Código Penal
vigente, sobre todo, hoy en día que el legislador se ésta preocupando por actualizar los diferentes ordenamientos legales tales como el Código Civil, Sanitario y el Penal quees el que nos ocupa.

Ultimamente para el gobierno mexicano los programas de salud han tenido mucha importancia y los ha impulsado en todos los niveles, primordialmente entre las clases margi -nadas es por esto, que paralelamente con el impulso de losprogramas de salubridad general también sea revisado y re-formado el capítulo arriba citado pues esto vendría a dar un verdadero respaldo jurídico a las personas que se encuen tran bajo tratamiento o bien bajo cuidado de un profesional de la medicina llámese médico, técnico o auxiliar enfermero (a); sería de su importancia que de reformarse el capítuloen referencia, alguno de los artículos señalara las reglas-, en cuanto a formatos de autorización de cirugías y otros -actos quirúrgicos, quedando muy claro en la parte posterior de la hoja de autorizaciónes la penalización que amerita ca da profesional tomando en cuenta que los médicos generales, especialistas, anestesiólogos, enfermeros (as), instrumen-tistas, etc., son parte vital en un acto quirúrgico, por lo tanto conllevan la misma responsabilidad en caso de olvidar por citar un ejemplo, algún objeto quirúrgico dentro del pa

ciente ocasionándole con esto algún daño grave o la muerte.

Así también, es necesario que se aumenten los tiempos de suspención y se contempla la sanción económica a manera de multa por concepto de la reparación del daño, cuestión que en la actualidad no se especifíca.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES.

Se cita como generalidades pricipales de éste trabajo el análisis a fondo de los artículos 228, 229, y 230 denuestro código penal en vigor, los cuales se refieren a laresponsabilidad médica y técnica, ya que éste capítulo tiene una importancia relevante como es la vida y la salud delas personas que se encuentran en tratamiento o bajo responsabilidad de un médico o paramédico.

Considero que en la actualidad resultan ya inadecua dos estos artículos de acuerdo a nuestra realidad social y-es por ésto que propongo una revisión y la consecuente re-forma de éste capítulo del código penal vigente por lo cual he enfocado éste trabajo hacia lograr una mayor sanción enlo que se refiere a la responsabilidad aplicada, es deciral tiempo de suspención en el ejercicio de la profesión a los médicos, técnicos, enfermeras y enfermeros y todo perso nal relacionado con la rama de la salud que por su irresponsabilidad o negligencia ocasionen la pérdida hasta de la --propia vida.

Por lo tanto yo opino que actualmente se sanciona en forma poco enérgica aplicandose penalidades que van deun mes a dos años de suspensión en el ejercicio de la profesión, siendo que esta penalización debe aumentar de uno2

a cinco años como mínimo y de ocho a diez años en caso de reincidencia y si el delito cometido lo amerita hasta la -anulación definitiva de la práctica profesional así como -de la cancelación de la cédula patente para ejercer, así -tambien se debe aplicar una sanción pecuniaria especial porconcepto de la reparación del daño.

Es factible que al ser aplicadas penalizaciones más drásticas, obligaría a estos profesionistas y a sus auxiliares a tener mucho cuidado y ser más responsables en el ejercicio de su profesión y sobre todo ver a los pacientes como seres humanos y no como personas suceptibles de lucro.

Ahora bien, al no existir una sanción económica especial aplicable a la penalización de que no habla en capítulo que nos ocupa, lo puedo considerar como una gran fa-lla que debe ser corregida y ser aplicada de inmediato.

Esta sanción pecuniaria bien podría consistir en -una multa en efectivo de determinados días - salarío mínimo
según sea la gravedad del delito cometido.

En el capítulo cuatro de este trabajo hago menciónde dos aspectos que yo considero fundamentales, como son -las consecuencias sociales y el por que se debe aumentar la la penalidad de este delito.

Por un lado las consecuencias sociales que conlle-ban a elevar el alto índice de mortalidad en las clínicas y hospitales públicos y privados y por otro lado la baja pen<u>a</u> lidad con que se sanciona este tipo de delitos, factor que - agrava más la situación, pues se refleja en el elevado índice de casos de esta naturaleza que sin el ánimo de exagerar a diario se presenta.

1) DEFINICION DE RESPONSABILIDAD MEDICA Y TECNICA.

La responsabilidad médica y técnica se define comola obligación de una persona con respecto a otra de reparar los daños y resarcir los perjuícios que le haya ocasionadocomo consecuencia del ejercicio de su profesión.

Diremos también que es aquella que recae sobre una persona (un médico) o un auxiliar de este (enfermero-o enfermera técnica, anestesista o instrumentistas) como --consecuencia de un acto propio que ha causado daño a otra -persona que está bajo su responsabilidad (en este caso elpaciente).

Esta responsablidad, cita el autor ROJINA VILLEGAS.

"Aparece simultáneamente en la doctrina y en la legisla--ción, la cual fuera de toda idea de responsabilidad emana -de un riesgo creado el cuál se traduce en un evento dañosoy de cuya consecuencia está obligado a responder la persona
que realizó la actividad suceptible de ocasionar el daño
aún sin el propósito de hacerlo ". 1)

Ahora bien tomando en cuenta que todos los oficios, profesiones u ocupaciones deben actuar supeditados a la ley nadie puede escapar a una responsabilidad profesional y par

1). RAFAEL ROJINA VILLEGAS. Obligaciones II, Edit. Porrúa, tercera Edición, México 1976, pág. 228-231

tiendo de esa regla tenemos que los artículos 228 y 229 del código penal, nos señalan que el médico no escapa a tal responsabilidad cuando en ejercicio de su profesión, sin el propósito de causar daños a su enfermo de hecho se los causa tiene la obligación de repararlos.

Esto en síntesis constituye la responsabilidad mé--dica.

Citando por último un caso para ejemplificar este punto, diremos que cuando un médico en una operación por -descuido o negligencia deja algún instrumento quirúrgico en
el vientre del paciente, recaera en la responsabilidad médi
ca y estará obligado a la reparación del daño superveniente
(y consecuencias) que su error originó.

2) LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN LA ANTIGUEDAD:

Entre las reglamentaciones médicas más importantesen relación con la medicina es digna de mención la parte co
rrespondiente al código de Hamurabí en que se prescribían no solamente las tarifas que se aplicaban en ciclos de plata según la condición social del paciente, según fuera li-bre o esclavo asimismo se especificaban las sanciones a que
se hacían acredores los médicos que producían una lesión, destruían un órgano u ocasionaban la muerte. Este código es
uno de los cuerpos de leyes más antiguos que se conocen y fue promulgado por el rey de Babilonia Hamurabi, hacia el final de su reynado, no existe un acuerdo unánime sobre laépoca en que goberno este rey y las opiniones varían segúnlos historiadores de (2132 a 1682 A.C.) y es evidente queeste código consiste en una recopilación de leyes y costumbres mucho más antiguas.

Existen varias traducciones al idioma inglés y en - los párrafos relativos a la práctica médica especifica, "Si un médico ha tratado a un hombre libre, con un cuchillo metalico por una herida grave y lo ha curado o por un tumory ha curado su ojo, recibirá diez ciclos de plata".

"Si un médico ha tratado a un hombre con un cuchi - llo metálico y le ha causado la muerte o ha abierto un tu-- mor ha un hombre con un cuchillo metálico y le ha destruído un ojo se le amputaran las dos manos.

"Si un médico ha curado un hueso de un hombre li-bre o lo ha restaurado, el paciente le entregará cinco ciclos de plata."

"Si un médico de bueyes (un veterinario) o de - asnos ha tratado a un buey o asno por una herida grave y lo ha curado el dueño del animal entregará al médico un sexto de un ciclo de plata como honorario."(2)

He aqui una fiel evidencia de la existencia hace -cuatro mil años, de una profesión médica regular y conoci-da, que pretendía realizar cirugía menor y observaba sus -responsabilidades legales, y funcionaba según una escala de
honorarios móvil impuesta por un gobierno, todo esto basado
la condición social del paciente.

La influencia de éste código se difundio aún fuerade Babilonia, y en resúmen las sanciones que se pedían aplicar al médico en aquellos tiempos podían ser desde el pago
necesario para indemnizar al enfermo libre o al dueño del un esclavo, hasta la amputación de las manos del médico responsable que incluso a veces pagaba con la vida cuando seconsideraba que había incurrido en alguna falta grave en el
ejercicio de su profesión.

2). MANUEL BARQUIN CALDERON. Historia de la medicina. Edit. Mendez. Segunda Edición.

México 1972, págs. 28 a 93.

EL EJERCICIO PROFESIONAL Y LA HIGIENE PUBLICA EN EL ANTI -- GUO EGIPTO.

Se específica que algunos aspectos de la práctica - de la medicina están relatados en el papiro que lleva el -- nombre de Edwin Smith, que se calcula de una antiguedad de- 1700 años A. de C. en el cual se relata la actitud del médico ante el enfermo, en que se enfatiza la potestad de decidir si se comprometía a curar al enfermo o bien a desahu--- ciarlo y a no aceptar la responsabilidad de que posterior--- mente muriera, si se estaba seguro de que iba a morir.

El ejercicio profesional estaba reglamentado de manera estricta por una serie de recopilaciones legales célebres desde tiempos antiguos; que debían seguirse sobre todo por todos aquellos médicos que ejercían en forma de médicos generales, y que estaba expuestos ha ser acusado por sus pacientes o por sus familiares, en caso de una falla sobre todo cuando se comprometían a aceptar al enfermo para curar volo. (3)

Estos reglamentos servían para defender al médico - que se había apegado al pie de la letra a los textos anti--guos y podía ser resuelto cuando fuera acusado, pues de lo-

3). DOUGLAS FAUVET GARDS. Historia de la Medicina en el antiguo Egipto.

Edición primera. Edit. Salvat, 1963 págs. 178-211

contrario podía ser condenado a muerte por no heberse ape-gado a los textos clasicos.

Los médicos laicos eran designados con el de "Ma-nu" o "Sinu", vocablo que se escribía mediante dos idiogra
mas, uno para la lanceta y otro para el mortera, asi median
te un mismo título quedaban reunidos dos oficios el de ciru
jano o médico y el de boticario, dichos profesionistas eran
pagados por el estado, compromentiendose a residir en cierta parte de la ciudad atendiendo a todos los enfermos queacudían a solicitar sus servicios y recibían honorarios --complementarios en forma de obsequios de acuerdo con su posición social del paciente. (4)

Había además médicos especialistas, por ejemplo delos ojos, de la cabeza, del abdomen etc., así como para latrepanación exlusivamente y en fin para cada una de las par tes del cuerpo.

Es posible sin embargo que tales especialistas no -lo fueran en el sentido actual del término, tal vez eran -auxiliares de aplicar determinados tratamientos a diferen--tes partes del cuerpo. Ademas de médicos - sacerdotes y mé-dicos - laicos, tambien ejercían algunos hechiceros.

4) RALPH TURNER. Las Grandes Culturas de la Humanidad.
Editorial Fondo de Cultura Económica, Primera Edición
México 1967, págs. 211-217

Los médicos de prestigio se hacían llamar asi mismo videntes, grandes videntes o los más grandes de los médi---cos.

Algunos de estos eran consultantes del palacio queera uno de los títulos a que aspiraban los médicos sobresalientes de esa época de tal manera que con el error de losaños, los médicos llegaron a organizarse constituyendo unaverdadera casta médica que en algunos casos trato de inde-pendizarse de la casta sacerdotal, de suerte que al final de las dinastías que procedieron a la llegada de los grie-gos, los médicos se habían desligado casi en su totalidad de la casta sacerdotal.

Los médicos egipcios eran altamente estimados, no - solo dentro de su nación sino tambien eran llamados de fuera de ella y fueron famosos por los conocimientos que se -- transmitían de generación en generación pues se reunían --- en forma de congresos en sus templos.

Por otra parte, los medicamentos producidos y norma lizados en la "Casa de la Vida", les servían para constituir sus maletines y botiquines, con los que recorrían grandes extenciones de territorio de su país, o los países circumvesinos proporcionando alivio y curación a los dolien -- tes.

Así pues para los Egipcios el cuatro era un númeromagico, multitud de construcciones tales como los Obeliscos y piramides tenián cuatro caras, por eso antes que los --griegos, concibieran la composición del cuerpo humano a base de cuatro elementos, tierra, agua, fuego y aire, los cua
les mezclados constituían el cuerpo humano. Se ha dicho tam
bien que el fuego tuvo un significado mágico y que por eso
usó por mucho tiempo, la purificación de los intrumentos.El
cauterio, que fue posteriormente utilizado por los Arabes cuando invadieron el país, fue una de sus aportaciones másconocidas.

Las escuelas que más se destacaron en Egipto fueron las de SAIS Y HELIOPOLIS y algunas, que estaban anexas a -- los templos, los cuales en algunos casos tenían recintos -- separados que se destinaban a estudio, diagnóstico de pa--- cientes y enseñanza de la medicina, y tenían algo así como-superintendentes que organizaban y clasificaban a los pa--- cientes, así como también auxiliaban al médico en los pre-- parativos de las curaciones (antecedentes del enfermero -- técnico de la actualidad).

LA MEDICINA ENTRE LOS ANTIGUOS HEBREOS: LA LEGISLACION SANITARIA.

En el deuteronomio se encuentra el modo como los -soldados debían prevenir de la infección ocasionada por las
inyecciones, cubriendo estas con tierra lo que constituye un antecedente muy importante de la legislación sanitaria pues se estipulaba que el campamento el soldado debería lle
var utensilios para excavar y enterrar sus desechos, cu---briendolos con tierra.

Esta medida podra consideranse como muy simple, pero demuestra una alta conciencia de defensa sanítaria de -- tipo colectivo. (5)

A este mismo ordenamiento se le atribuyen las medidas contra las enfermedades epidemicas pues desde la épocade la biblia se tenía la idea del contagio de sus peligros y de la necesidad de prevenirse mediante el aislamiento, — dicha comunidad (PUEBLO SEMITA) inspirada en una antiguapractica babilonica. En la narración relacionada con el episodio en que el arca de la alianza era transportada por los filisteos al templo de Dagón, se encuentra la descripción — de una epidemia de peste bubonica que se desencadenó en esa

5) EDUARDO WENFEELD Enciclopedia Judáica Castellana. Edit. Guerra, Segunda Edición. México 1977 págs 169-202 época, cuando dicho símbolo sagrado fué restituido posteriormente al dios de Isrrael una ofrenda como cinco bueyes; cinco ratas de oro, otra epidemia citada por el de los reyes endonde se menciona la mortalidad sembrada por un angel, que ma
to trece mil soldados del ejercito Sanaquerib, se considero en que en ambas plagas la rata tuvo una parte importante en la difusión del mal.

Los Hebreos atribuían una gran importancia a algunosanimales como transmisores de las enfermedades, pues en efecto, creian que intervenian en la transmisión de las padeci--mientos, las moscas, mosquitos, ratas y otros insectos.

La aparición de más de tres casos de un mismo mal delos considerados transmisibles, obligaban al sacerdote a so-nar el "Schofar " o cuerno sagrado.

EL DESCANSO SEMANAL:

No es posible desconocer la gran importancia de las prescripciones del descanso sabatino, desde el punto de vista
higiénico, el cual se revistió de una forma religiosa y sacer
dotal a este mandato; el legislador hebreo estableció por vez
primera en la historia, una prescripción higiénica de primerorden, reconociendo la necesidad de reposo físico a interva-los determinados.

Asi pues, la medicina y la religión estuvieron siem-pre intimamente ligadas en el pueblo hebreo, a los sacerdotes les era encomendada la supervisión de la sanidad pública. Eneste pueblo en que por primera vez en la história se afirmo el derecho de todos los ciudadanos a la protección legislativa y el deber para todos por igual, de la obediencia a las le
yes morales, por primera vez se estableció y cumplio con un código sanitario.

El conflicto entre la religión y la ciencia empezó -desde los primeros tiempos pues retomando lo que expresa el historiador FLAVIO JOSEFO, "Surge la pregunta de si era permisible llamar al médico para aliviar una enfermedad y no depender esclusivamente de la ayuda de dios. Una interpretación
de lo anterior llevo a la conclusión a este pueblo de que --cualquier esfuerzo médico por parte del hombre seria inutil y
hasta un interferencia sacrilega a la voluntad de dios.(6)

En mucho está fue la orientación que prevalecio durante la etapa del Cristianismo Primitivo, pues las enfermedades eran consideradas como castigo de Dios por los pecados que habián cometido y esta creencia la recibieron justamente de los antiguos hebreos junto a una rica tradición filosófica, especialmente a lo que se refiere a su contenido ético.

En sintesis; la vida humana para el publo hebreo erasagrada y se respetaba la dignidad humana, más entre ellos -que en ninguna otra nación de la antiguedad.

(6) FLAVIO JOSEFO. Las Guerras de los Júdios. Edit. Planeta. Primera Edición. Buenos Aires Argentina 1963, págs.114-126

La medicina Judaica, aun cuando contenía conocimientos muy imprecisos de anatomía y fisiología, no impidio paraque este pueblo afirmara que los reposos y el sueño eran impresindibles, que la pubertad y la mestruación eran fénomenos fisiológicos y describieron muchas infecciones y plagas y pusieron en práctica muchas medidas de cirugía así como también practicaron las amputaciones, circuncisiones, extirpación de tumores, laparatomias y cesáreas, la castración estaba completamente prohibida. Con fines anestesicos se utilizaban diversos narcóticos.

Para finalizar este punto se debe hacer notar que elpueblo hebreo tomaba a la medicina y a la religión en intimarelación, situación que se modificó posteriormente a partir de la diaspora, por lo cual el judio modificó sus conceptos médicos y a asimilar aquellos que desarrollaron los pueblos con los que tuvo que convivir, en forma sucesiva, y en muchos
casos ha participado con geniales aportaciones personales alprogreso de la médicina de todos los tiempos.

LA RESPONSABILIDAD MEDICA DE LA ANTIGUA INDIA:

LAS REGLAS HIGIENICAS

Entre las leyes de Manú se encontraban muchas reglas higiénicas valiosas pues la base de este documento religioso-ésta contituido por reglas higiénicas estrictas y muy severas recomendaciones.

Por ejemplo, un sacerdote no debía elegir esposa entre un familia cuyos miembros sufriecen tuberculosis, epilepcia, lepra blanca, o elefantíasis. Por otro lado las relaciones sexuales eran objeto de reglamentaciones minuciosas, de-bían beberse leche despues del acto y no estaba permitido enabsoluto el acto sexual los días ocho, catorce y quince del mesasí también estaba permitido por la noche únicamente.
(7)

Como la falta de hijos era una gran desgracia, había una gran demanda de Afrodisiacos siendo el más popular uno -- compuesto por habas, sésamo, y azúcar.

La literatura India insistia también en los peligros de los venenos y la importancia de conocer sus antidotos. Un problema de manera interesante e inexplicado hasta ahora es -

(7) BENJAMIN GORDON. La Antigua Médicina Indú.
Edit. Salvat. S.A Tercera Edición. Buenos Aires 1947
págs. 105-126

el de la mujer venenosa, pues el individuo que cohabitaba --con ella tenía muerte segura quizá esta conseja se apoyaba -en las observaciones de los resultados de convivir con muje-res afectadas de enfermedades venéreas graves.

En el tiempo del rey budista ASOKEA se empezó la edificación de hospitales.

El Budismo que algunos consideran la más suave, pru-dente y aséptica de las religiones los conservó por muchos -años, sin embargo las diversas invasiones destruyeron los hos
pitales budistas y las instituciones indias.

La ciencia india se estancó y desapareció.

Ahora bien la experta cirugía de los indios se declinó despues de la muerte de Súruratay y la medicina india desa
pareció con la invación de los mahometanos. Esta decadencia se intensificó aún más después de la conquista por los euro-peos.

A pesar de sus especulaciones matafísicas, su teóriade practicar una vida sencilla y el reposo mental fueron exe lentes para el enfermo.

Esto en si es casi todo lo que a medicina se refiereque queda hoy en la actualidad mezclada con prácticas pseudocientificas de diversos y obscuros origenes en las que se con funde lo mismo el yoguismo con las tradiciones astrólogicas y las curaciones prévegetarianas.

LA LEGISLACION MEDICA ROMANA:

En la ciudad y suburbios de la roma imperial bullía - un millón y medio de moradores, que residían en más de cuaren ta mil manzanas de viviendas que tenían de tres a ocho pisos, débilmente construidas, de madera, grava y ladrillos, las ventanas eran simples aberturas con póstigos o cortinas para ---- amortiguar el bullicio que producían vendedores callejeros y - peatones los carretones cuyas ruedas estaban cubiertas por un aro de hierro. Al transitar durante la noche producían un ruido nocturno insoportable.

La población se previa de agua en las numerosas fuentes públicas. Durante el día el pueblo excretaba en los retre tes públicos y de noche en receptaculos que se vaciaban en -los arroyos de las vías públicas.

La dieta básica del romano era a base de diversas legumbres y verduras, pan, azimo en bebido en leche o miel, lacomida o pradium consistía en frutas, confituras, queso y vino diluido en agua, a menudo servido en comedores públicos, por la noche el convivium incluía, carne, pescado, pan, y cebollas fritas en aceite.

Para poder sostener este tipo de vida en un dilatadoimperio cuyos confines limitaban una superficie de cercana -a los ocho millones de kilometros cuadrados, existía una legis
lación rigurosa que preservaba un régimen de derecho a través
de un sistema administrativo único en la história del mundo --

antiguo en el cual todas las actividades estaban rigurosamente reglamentadas en el ejercicio de la medicina y la higiéne pública no fueron la exepción.

De gran importancia fué la legislación en esos tiem-pos, de tal manera que fué posible gracias a ella que Roma se
desenvolviera en un ambiente relativamente higienico, mercedtambién a la costumbre de los romanos de canalizar los pan-tanos, proveerse de agua potable que lo mismo servía para --usos domésticos que para baños públicos y privados.

Para empezar existía reglamentación especial en re--lación con los ordenamientos que deberían observarse para fun dar ciudades, para la construcción de casas para el saneamien to de las tierras y las leyes tales como la Aquilla promulgada para vigilar el ejercicio de los médicos, y la cual los ha cía responsables en caso de negligencia profesional, lo mismo que la ley Cornelia instituída para castigar con pena de muer te o con la deportación a un médico que hubiera ocasionado la muerte de un paciente voluntariamente o con dolor o bien descuido punible. La ley Cornelia prohibía también el aborto, -así como los brebajes amatorios, estipulando que se llegaríaa deportar a quien fuere encontrado culpable de tales he- -chos. Lo mismo había leyes con relación con la vigilancia dela prostitución. Los adiles llevaban el registro de las rameras y las obligaban a vivir fuera de la ciudad, y solo se per mitía abrir los lipanares en la noche. (8)

(8) FRANCISCO MARTI IBAÑEZ. Medicina Romana.

Edit. Medina. Treceaba edición. Volúmen II Méx.1964 pags. 256-304

Hubo leyes en relación con la legitimidad de los --recien nacidos y en relación a su vez en estas se señalaba co
mo máximo de diez meses para la gestación, como estaba esta-blecido en los mandatos de los "Decenviros " que junto con la ley Cornelia complementaron la legislación en torno al embarazo.

También las leyes prescribían quien debería encargarse de la higiéne pública y de la vigilancia de la limpieza -de los diferentes canales, los dueños de las casas estaban -obligados a cooperar para el logro de este objetivo.

Tambien se vigilaban estrechamente el manejo de los - alimentos y se destinaban diferentes almacenes para cereales-y otros comestibles:

En lo que se refiere a inhumación de cadaveres, la --ley de las doce tablas contenía determinadas prescripciones -para enterrar a los muertos extramuros de la ciudad.

Por lo que se refiere al ejercicio profesional, apartir del año 46 D.C en que se concedió la ciudadanía a los médicos aún aquellos de origen griego y empezó así el apogeo de esta profesión, en el viejo imperio romano en el siglo III -- A.C se inició la organización de la docencia de la medicina y su reglamentación gracias a ALEJANDRO SEVERO.

Pues al regularizarse los estudios de medicina se introdujo la costumbre de expedir licencias para ejercer esta - profesión, estas eran concedidas por Colegios médicos, a losestudiantes se les exigía la presentación de certificados debuena conducta, por parte de las autoridades locales y se les prohibía formar parte de sociedades ilegales, frecuentar lumpanares, difrutar de muchos días festivos, esperándose de ellos que terminaran sus estudios antes de los veinte años de edad (9) La mencionada enseñanza de la medicina consistia enel aprendisaje de anatomía en los animales, sobre todo el Mono, en el estudio de las heridas y padecimientos así como delos conocimientos de botanica necesarios para la terapeutica. La enseñanza práctica de tipo clínico se aprendía en los valentudinarii " o en las " tabernae " y a menudo en la visita al paciente a su domicilio, en cuyo caso los discipulos acompañaban al maestro.

En la última época del imperio se puede decir que laenseñanza se volvio pública y se realizaba en el ateneo de -ADRIANO. Existieron numerosas bibliotecas con libros médicos,
a partir de la institución de ellas a nivel público en los -tiempos de AUGUSTO.

Se puede encontrar el antecedente de los auxiliares -médicos de hoy en día (Los Hamados técnicos) en los Hama-dos "censi, accensiti u optiores valentudinarii" los cuales

(9) GUILLERMO FLORIS MARGADANT. Derecho Romano

Edit. Porrúa, Méx. 1980 págs. 356-398 capítulo VI

eran un número determinado de sub-profesionales del ejercicio médico comparado con los enfermeros de la actualidad.

La medicina militar alcanzó su máxima eficiencia en los principios del imperio; cada lesion estaba atendida por24 cirujanos, en los campamentos existían hospitales y ambu-lancias. Los barcos de guerra tenían sus propios médicos llamados "duplicari"

Durante el tiempo que los médicos servían a las fuerzas armadas, eran relevados de toda obligación civil. Cuandose trataba de enfermeros militares se denominaba " soldati contubernales " (10)

Entre los ayudantes que usaban los médicos estaban -- aquellos que daban masajes conocidos como "frictores o un--- quentari "y por último diferentes tipos de especialistas -- como los ginecologos, los odontologos, los traumatologos existiendo también mujeres médicas y comadronas.

(10) MIGUEL GUZMAN PEREDO. La Médicina através de los siglos. Edit. Herrero. Primera Edición. Barcelona España 1977 págs 62-75 LA ENSEÑANZA, LA RESPONSABILIDAD Y EL EJERCICIO DE LA MEDICI-NA DE LOS AZTECAS O MEXICAS.

A través de la história, como todas las comunidades -primitivas, presentaron, un forma rudimentaria de medicina -mágica, que trataba de remediar las enfermedades, las cualesen un principio estaban envueltas en el mito y las prácticasde hechicería que trataban de encontrar un explicación por la
intervención de deidades a las que conferían la virtud de -otorgar la salud o de quitarla. Los diversos pueblos indige-nas que habitaron el México actual, poseyerón diversas dei-dades en relación con la medicina, es decir con las enferme-dades y su manera de cuidarlas

Mexicas, mayas, tenían sus propias deidades o dioses, siendo los dioses Tescatlipoca y Tlatecuin los principales -- entre los mexicas.

Para ellos Texcatlipoca era el creador del cielo y de la tierra adversario sempiterno de cuetzalcoatl, y al que serendía culto máximo en texcoco era asimismo el dios relaciona do con la medicina, se creía que castigaba a los lasivos enviándoles las enfermedades venéreas.

De una menera general la enseñanza o instrucción eraimpartida por los Aztecas en lugares anexos a los templos lla
mados "CALMECAC, o TEPOCHTLATOS ", o casiques que eran los encargados de supervisarla y la efectuaban los sacerdotes re
cibiendola los iniciados o discipulos llamados "MOMAXTEL" -

La instrucción era religiosa fundamentalmente, aunque se ense ñara asimismo el arte de la guerra, la danza, el canto, a to-do lo cual se agregaba el conocimiento de la tradición y al-que de medicina. (11)

La medicina o "TICIOLI" no se aprendía a la vera de - los templos unicamente, entraba en la categoría de artesanía- u oficio que el padre enseñaba al hijo, y por lo tanto desde- el punto de vista de la enseñanza era como alcanzar el grado- de escultor, escritor o artesano de mosaicos en fin una forma de las artes o de los oficios hereditarios.

Quiza las afirmaciones de algunos autores sean exageradas, al sostener que para ejercer la medicina en el señorfo de Texcoco, se necesitaba realizar un exámen previo, y la autorización de uno de los cuatro consejos que funcionaban en dicha ciudad, en realidad el ejercicio profesional de la medicina y el cuidado de su aplicación entre los pobladores de Anáhuac fué siempre modesto.

Entre los aztecas o mexicas el oficio de curar estaba subdividido, y era posible establecer las equivalencias con las diversas especialidades de la profesión actual, más todos los médicos pertenecían al mismo gremio.

El "Tlama - Tepetiticitlt", se parecía al médico in--

¹¹⁾ FRANCISCO FLORES. Historia de la médicina en México desde la época de los indios hasta el presente, edit. herbis, se gunda edición. México 1965 Págs. 89 y 127.

ternista porque curaba con medicinas ingeridas o aplicadas so bre los tegumentos, y también recurría a los medios físicos.

(12).

Existían además otras ramas de la profesión como el "Texoxotla - Ticitl" que tendría su equivalente con el ciru-jano, el "texoc-texoani" en los desaparecidos flebotomianos,la "tlamat - quitictl" en la comadrona y el "Papiana - panamacani" en el boticario o herbolario.

Los aztecas, con la necesidad imperiosa de atender a sus heridos de guerra y con los recursos de una abundante — flora medicinal, desconocida en el viejo continente, pudie— ron desarrollar un arte médico — quirúrgico por medio del — cual, con maestría más que conocimiento reducían luxaciones, — coaptaban fracturas, aplicaban remedios calientes o sangraban en los sitios profudamente infectados o inflamados.

Con sus bisturis de obsidiana abrían abcesos y flemones, a fin de evacuar el pus, curar úlceras, quemaduras y saturaban las heridas, usando el cabello como hilo. En excavaciones realizadas se han encontrado cráneos trepanados con amaestría que permite suponer algún progreso técnico sorprendente manifestando en tal modo en las incrustaciones dentarias la misma técnica, realizadas con el doble fin de curar las piezas careadas o simplemente por motivos estéticos, estas incrustaciones se fabricaban con oro, jade, y turquesa.

¹²⁾ MANUEL ALVAREZ GARIBAY. Teogonía e Historia de los Mexica nos, Edit. Porrúa, Primera Edición, 1970 págs. 123-142.

Para realizar sus operaciones los indios mexicanos - procuraban al enfermo una anestesia de cuatro horas, dándoles el zumo de una hierba que tenía efectos similares a la mandrágora y que bien pudo ser el toloache "datura stramonium", salonácea semejante al baleño.

Un ofifio más de los que correspondían al ejercicio - de la medicina era el de las mujeres, que daban ciertas yerbas con el fin de inducir al aborto.

De todos los que ejercitaban los oficios enumerados y explicados, correspondía un conocimiento más extenso a los -- llamados médicos o internistas indigenas, médicos que cura-- ban por vía bucal o aplicada sobre la piel o que empleaban -- también médios físicos terapéuticos como los baños, el calory la humedad.

Se desconocen detalles de la vida de curanderos, sangradores o sajones en los pueblos y ciudades del Anáhuac, sesupone que éstos acudían al llamado de los clientes o que los "médicos" iban a la casa de los primeros o bien curaban por referencias. Se sabe que el arte de curar comprendía varios tiempos, el primero consistía en darle a absorver al paciente polvo de la cebolleja o zozoyatic, por las fosas nasales, con lo cual provocaba lagrimeo, estornudos y secreción más o menos abundante, de cuya reacción estaba pendiente el curandero para llegar al diagnóstico. Después procedían dándole gran importancia al tiempo y a las circunstancias, propicias o adverdas, para curar las enfermedades tomaban en cuenta también el mes, las fases de la luna la intensidad y la dirección del

viento, la temporada de lluvias, los eclipses y en general to dos los fenómenos meteorológicos telúricos y cosmicos que pudiesen ocurrir. (13)

Circunstancias similares eran tomadas en cuenta, a --propósito o inoportunas para el corte de las plantas, los fru
tos, raices etc, que les servián para la preparación de los -medicamentos ya fueran simples o compuestos y hasta muy com--plejos.

Todo éste mecanismo en la enseñanza y el ejercicio médico, estaban estrechamente vigilado por los padres, sacerdotes y casiques en ese orden y la negligencia e irresponsabilidad de un médico o curandero para con su paciente, se castiga ba con el destierro, castigos corporales y las muy graves con la propia vida del culpable.

¹³⁾ ALFONSO CASO. México Prehíspanico, segunda edición, Edit. Continental, México 1967, Págs. 179 a 187

CAPITULO II

DIVERSIDADES DE LA RESPONSABILIDAD MEDICA.

El ejercico profesional de la medicina encierra diferentes casos en los cuales el médico, o sus auxiliares pueden incurrir en responsabilidad médica o técnica, configurando - así los delitos que con frecuencia cometen estos profesiona--les.

Estos casos constituyen la diversidad de la responsabilidad médica y/o técnica, pondremos como ejemplo, los Delitos por acción o por omisión, el ejercicio ilegal de la profe sión, abandono de la persona, certificado medico de defunción y prenupcial (con alteración manifiesta por parte del otorgan te), responsivas a los no practicantes o charlatanes eutanasia, etc.

Ahora bien, considero que el cuadro que encierra o mejor dicho que ofrece la legislación mexicana en lo que a atención medica se refiere, es por demás variado y complejo, pues en ella tienen competencia diversas entidades sin que exista-una división que señale los límites de cada una de ellas.

Y es así como esta situación suele causar conflictos y confusiones en la actualidad, los abogados se han mostradopoco inclinados a estudiar a fondo los aspectos legales de la atención médica y muchas de las difícultades y problemas en lo que se refiere a interpretación y a las contradicciones que las normas juridicas presentan, se deben a ello, es inne-

gable que los esfuerzos que se han hecho para nacer una legis lación más coordinada en materia de atención y responsabilidades médicas han sido muy timidos, siendo aconsejable que se hagan los estudios correspondientes y que se establezcan una colaboración mas estrecha entre los abogados y los especialistas en atención Médica, de donde solo podrán derivarse beneficios para la población en general.

Una situación semejante se presenta en mayor o menorgrado en el resto de América Latina donde las leyes como en nuestro país, son antiguas o de plano resultan inoperantes.

En la República de el Salvador el doctor Cesar Emilio López, hace mención en su obra "OBSTETRICIA SOCIAL" 1) que - las leyes sobre la responsabilidad Médico Quirúrgica del ejercicio de la médicina en ese país no dicen nada y señala que - el legislador no se ha preocupado por fijar los límites que - le concede a un individuo el título de doctor en médicina y - hasta dónde llegan los derechos que le confirio el diploma para curar a los enfermos.

Estimo que la responsabilidad profesional del médicose desenvuelve en una Esfera o campo legal muy reducido ya que la legislación y la jurisprudencia no han desarrollado en esta materia la evolución que se ha trazado marcadamente en otros dominios de la responsabilidad, al respecto un doctor argentino en su obra "LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ME-DICO" expresa lo siguiente, "La razón es obvia, cuando un - juez o un tribunal abordan un caso de responsabilidad médica, amplifica su prudencia y circunspección; vacila poseído del -

natural temo a penetrar en los dominios cuyo acceso le esta vedado transponer".14)

Por otro lado, en términos generales en los hospita-les no suele haber un departamento legal, pese a ésto en algunos hospitales o servicios principalmente de urgencias medi-cas del estado tales como la Cruz Roja, Ruben Leñero, Xoco, y
otros existen agentes del ministerio público y dentro de susfacultades y obligaciones estan; la investigación de los delitos de su competencia, ejercitar la acción penal y exigir lacorrelativa reparación del daño, etc. cuando se presente un caso médico legal que así lo amerite.

Ahora bien, en los demás hospitales privados no existe este tipo de protección al paciente siendo imprescindibleque nuestra legislación subsane esta situación, exigiendo laexistencia de un departamento legal que asesore tanto a los emédicos, personal auxiliar, y administrativo, como a los pacientes que ingresan a esos centros de salud.

En algunos hospitales del extranjero, como Estados - Unidos, Francia, Italia y España por citar algunos, se han es tablecido dichos servicios, que asesoran a las autoridades, - lo que ha significado tranquilidad para el Director, ya que - puede tomar ciertas decisiones dentro de un marco juridico, - pues la maquinaria legal es demasiado complicada para que con sólo Mociones elementales sobre la ley, puedan solucionarse - problemas que requieren de la experiencia y participación de- un especialista. (ABOGADO)

14) EDUARDO BENZO: "La responsabilidad profesional del médico", cuarta Edicion, Buenos Aires Argentina, 1950, págs. 22 a 25

A continuación se exponen, agrupados, los problemas - legales que con más frecuencia se presentan a los medicos enlos hospitales del País en general y en donde se puede observar la amplitud de la responsabilidad medica.

- MEDICOS.- Delitos por acción u omisión, ejercicio ilegal de la profesión, certificados médicos, prenupcial y de defunción, ejercicio de las especialidades medicas, euta nasia y abandono de paciente.
- 2).- ENFERMERAS. (auxiliares del médico) negligencia y responsabilidad en el cuidado del paciente.
- 3).- EXPEDIENTE CLINICO. Accesibilidad al paciente, secretoprofesional, información a los familiares y a los organos de información, en casos de emergencias (epidemias).
- 4).- TERAPEUTICA. Autorización para intervenciones quirúrgi-cas, radiaciones, anestesias etc, equivocación en la administración de medicamentos o Sangre, daños accidentales, y uso de enervantes y trnasplantes de tejidos.
- 5).- CBSTETRICIA. Abortos, control de la fecundidad, esteril<u>i</u> zación, fecundación artificial.
- RECIEN NACIDO. Identificación, cambio de niños, robo de niños.
- 7).- SE DA TAMBIEN EN EL MANEJO DEL CADAVER. Dueño del cada-ver, certificado de defunción, equivocación de cadáveres

robo y mutilación de cadaveres y autorización para autop

1. DIFERENCIAS ENTRE RESPONSABILIDAD MEDICA Y TECNICA.

Partiendo por lo establecido por el art. 168, del código sanitario en vigor, y que específica que todas las actividades técnicas y auxiliares de la medicina a que hace referencia dicho capítulo, sólo podran ser ejercitadas bajo la responsabilidad directa de profesionistas con ejercicio autorizado legalmente, con las excepciones que en forma general determine la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública 15)

Si se toma en cuenta la jerarquía que ejercen los médicos para con sus auxiliares en las distintas ramas o especialidades, se podrá observar que si existen diferencias en lo referente a la responsabilidad que ambos conllevan en un tratamiento médico-quirúrgico, siendo una de ellas a la cualyo considero muy importante, el que a éstos para médicos lesrecaiga responsabilidad de una manera secundaria, pues como lo señala el artículo antes comentado, los que ejerzan la enfermería podrán actuar únicamente por indicación y bajo control médico en los limites de la autorización de su título yen los límites en que a ese respecto contempla nuestra ley.

Por otro lado es bien cierto que existen delitos en los que, por el solo hecho de tener preparación para el ejer-

CODIGO SANITARIO, Trigesima octava edición, Edit. Porrúa, A. México 1980. Pág. 46.

cicio de la medicina, se puede incurrir en responsabilidad -tanto el médico como sus auxiliares ya sea como autores o como coparticipes en la comisión de tales delitos.

Existen casos en el que la comisión de un delito porparte de un médico o un auxiliar de este y que al ser sancionado ya sea con pena corporal o con una suspensión temporal, esta sanción precisamente esta fundada en el hecho de ejercer la medicina, por el hecho de ser médico y solo por serlo existe responsabilidad profesional específica puesto que los actos que un médico ejecuta son realizados en el ejercicio de su profesión; lo cual en el supuesto caso de delito, trae como resultado la suspensión o la pena corporal que corresponda al delito que hubiese cometido.

Es así que con respecto a la responsabilidad profesional del médico, existen determinadas disposiciones en las que no solo estan comprendidos ellos, sino también y de modo expreso, los cirujanos y demás profesionistas similares así como sus auxiliares por los daños que causen en el ejercicio de su profesión.

A ese respecto el artículo 228 del Código Penal vigente específica en sus dos fracciones que los médicos, ciruja-nos y demás profesionistas similares, así como sus auxilia-res, son penalmente responsables por los daños que causen enla práctica de sus profesiones, y además de las penas que les resulten pues los delitos consumados sean éstos intencionales o por imprudencia punible se les suspenderá en el ejercicio de su profesión por un lapso que irá de un mes a dos años y -

en caso de reincidencia la suspensión será definitiva, además están obligados a reparar los daños que hubiesen causado, así sea por actos propios o por los de sus ayudantes, enfermeras o practicantes siempre que éstos obren de acuerdo con las instrucciones que les hubiesen dado (16)

En síntesis, la diferencia principal que existe entre responsabilidad medica y técnica estriva en que los auxilia-res del médico no son responsables directos en los delitos cometidos, salvo cuando actuan por cuenta propia, pues comose ha analizado en el Código Sanitario y el Penal siempre estan bajo la responsabilidad de un médico titular.

2. OTORGAMIENTO DE RESPONSIVAS.

Si el médico ha otorgado una responsiva para hacersecargo de la atención de un lesionado o enfermo y lo abandonaen su tratamiento, sin causa justificada, y sin dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente, además de las penas que la ley señala para el delito que resulte consumado, se le aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de su profesión, esta suspensión será definitiva en caso de reincidencia.

Los médicos están obligados además a reparar el dañoque hubiesen causado por sus actos o por los de sus ayudantes enfermeras o practicantes.

16) Código Penal para el D. F. en materia común y para toda la República en materia Federal, Editorial Porrúa, S. A. 1982 Pág. 81.

OBLIGACIONES DEL MEDICO QUE SE HACE CARGO DE UN LESIONADO.

El médico que se haga cargo de un lesionado y que haya expedido responsiva, contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Atender debidamente al lesionado
- Dar pronto aviso a la autoridad correspondiente acerca -de:
- A.- Cualquier accidente
- B.- Cualquier complicación
- C.- Si el accidente o complicación son consecuencia inmediata o necesaria de la lesión, o
- D.- Si provienen de otra causa.
- (111) Comunicar de manera inmediata todo cambio de domicilio del lesionado
- (1) Comunicar así mismo con prontitud el lugar donde es -atendido
- V) Extender certificado de sanidad
- VI) Extender en su caso certificado de defunción.
- VII) Rendir todos los informes que le solicite la autoridad
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligacio-nes amerita la imposición de una corrección disciplinaria por
 parte de la autoridad sanitaria y, en su caso evidencia la -comisión del delito de desobediencia a la autoridad cuando -impuesta la corrección, el médico no cumpla con las obligacio
 nes mencionadas.

Ahora bien, cualquier certificado de sanidad que seaexpedido por un médico particular, tiene que sujetarse a la - revisión de los peritos médicos Forenses, quienes rendirán el dictámen definitivo. 17)

El otorgamiento de responsivas médicas tiene su baselegal en el Código de procedimientos penal (federal), artículos 188, 189, 190, 191 y 192 del Capítulo referente a la atención médica a los lesionados y responsivas médicas. 18)

También el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en el Artículo 129 (capítulo II, curación de
heridos y enfermos) Establece que el médico que dé responsiva
tiene la obligación de dar el certificado de Sanidad o el dedefunción en su caso, así como participar al juez los acciden
tes y complicaciones que sobrevengan, expresando sí son conse
cuencia inmediata o necesaria de la lesión o provenientes de
otra causa y específica, además que sí no cumple con alguna de estas obligaciones, le serán aplicadas las medidas de apre
mio o la corrección disciplinaria que el juez estime necesarias 19).

3.- ABANDONO DE TRATAMIENTO

El ejercicio de la profesión médica está sujeto a deberes y obligaciones que son inherentes a ella y que tácita--

¹⁷⁾ DR. SALVADOR MARTINEZ MURILLO, Médicina Legal, 13a. Edición Edit, Oteo, México, D. F., 1982, pág. 394 - 412.

¹⁸⁾ Código Federal de Procedimientos Penales. Pág. 43

¹⁹⁾ Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Pág. 36.

mente son aceptadas por la persona que ha decidido practicar el arte y la ciencia de curar a los enfermos, estas obligaciones del médico son mayormente manifiestas para que los que están en mayor contacto con lesionados.

Las obligaciones del médico como ya se ha visto están contenidas principalmente en el Código Sanitario, en la ley - de profesiones y, el Código Penal, ahora bien, incurre en el-delito de abandono de tratamiento el médico que habiendo otor gado responsiva para hacerse cargo de la atención de un lesio nado o enfermo, lo abandone en su tratamiento sin causa justificada y sin dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes.

En los hospitales de emergencia, los médicos al aceptar el puesto, es como si extendieran responsiva médica antelas autoridades, por cada lesionado que se confía a una atención y si éstos abandonaran a el paciente sin causa justifica da como ya se ha visto podrán ser sancionados conforme a loestablecido en los terminos de los artículos 228 y 229 del Código Penal vigente. 20)

Considero este inciso de gran importancia, pues se le debe de dar más difusión al público a este respecto y como, - además debe hacer valer sus derechos cuando se enfrenta a este caso.

El abandono de tratamiento se puede dar de muchas for

²⁰⁾ CODIGO PENAL para el Distrito y Territorios Federales, editado por Porrúa 2a. Ed. México 1970. Pág. 81.

mas, influyendo en el dos aspectos el económico, y el ético.

En el aspecto económico, se dá por ejemplo cuando elmédico inicia el tratamiento y lo abandona en un momento de-terminado por falta de paga del enfermo, o cuando éste no cubre con puntualidad los pagos prefijados antes del inicio del tratamiento.

En el aspecto ético se puede ejemplificar, cuando elgaleno abandona el tratamiento porque el paciente no ocurre con puntualidad a las citas pre-establecidas antes de éste, o
porque el médico por alguna circunstancia no le simpatiza alpaciente, así como también este no sigue como es debido las instrucciones del médico que lo tiene bajo tratamiento.

Es por esto que la misión y la responsabilidad legaldel cirujano, no terminan en el acto quirúrgico. Pues este si gue siendo el principal responsable de la evolución y, por lo tanto, no podrá abandonar su caso hasta la completa recuperación del paciente ocurriendo esto, cuando expida el alta de salida al sanar.

Aunque los familiares de los enfermos no presenten -acusaciones, el cirujano debe de saber que los delitos contra
la salud y la vida que serían en los que incurrirían los médi
cos que abandonan el tratamiento, se persiguen de oficio, por
lo tanto, se podrían ver sujetos a procesos cuando por rutina
de los trámites legales, quede de manifiesto alguna falla imputable, al médico responsable del tratamiento.

Soy de opinión de que el avance y prestigio que la profesión médica ha aldanzado hace que el cirujano se preocupe por desempeñar una escrupulosa carrera médico quirúrgica pues los fracasos aunque no les sean imputables originan facilmente reacciones en su contra y suelen dar origen a reclamaciones de tipo judicial en su perjuicio.

4.- IMPRUDENCIA E INTENCION.

El médico incurre en responsabilidad en dos formas; - por omisión o por Acción.

Por omisión cuando deja de hacer lo que debe hacer, y por acción, como resultado de las acciones en el ejercicio — profesional, es por esto que cuando se habla de los delitos co metidos por los médicos se debe diferenciar, es decir debe de hacerse una apreciación de imprudencia e intención en el ilicito cometido por el profesional médico.

En la diversidad de los delitos médicos, se pueden -- diferenciar con claridad los delitos imprudenciales o inten--

²⁾ LA RESPONSABILIDAD DEL CIRUJANO, en el Hospital, Hospitalles y clínicas, año I, volúmen I No. 3 Páginas 52 a 59, M6 xico 1968.

cionales. El Código Penal en vigor en el artículo 8 fracción II, establece que para que se configure un delito no intencional o de imprudencia, el ofensor debe hacer actudo con imprevisión, negligencia, con impericia, y falta de reflexión o de cuida y que esta acción cause un daño igual que el delito intencional. 22)

Considero que cuando se proceda a un cirujano o se in vestiga su actuación, las autoridades deben de apoyarse en un informe pericial médico en el que se pruebe la existente responsabilidad, si la intervención no se realizó conforme a las más elementales reglas médico-quirúrgicas, como por ejemplo, y citando algunos casos de delitos imprudenciales, cuando se dejan Fragmentos de hueso en los tejidos, o si se deja olvida do algún intrumento o alguna gasa en las cavidades del cuerpo del paciente.

En éstos casos de negligencia e imprevisión, la ley - y los acusadores no admiten atenuantes, pues el involuntario-delincuente (médico responsable) es acusado directamente y podrá sufrir las consecuencias legales que si imprudencia y falta de previsión le recaigan en su carrera médico quirúrgica.

En este orden de presupuestos legales relacionadas -con la imprudencia médica se encuentran los cirujanos de hospital, los cuales deben de estar perfectamente enterados de

²²⁾ CODIGO PENAL del Distrito y territorios federales, editado por Porrúa, 2z. Edición, México 1970. Pág. 8.

las obligaciones y de las funciones médico-forenses que les -tañen para no incurrir así en responsabilidad por Omisión o -negligencia, ya que no es atenuante de culpa ni excluyente de delito o responsabilidad el afirmar que no se sabía que se de bía proceder de tal manera.23)

Ahora bien, la experiencia a diario demuestra como en ocasiones la conducta humana, no proyectada voluntariamente a la producción de un daño lo origina de manera casual. En tales situaciones se señala la existencia de la culpa cuando la actitud del sujeto, enjuiciada por el imperativo de los deberes que la ley impone le es reprochable en virtud de la inobservancia de la prudencia, atención, pericia, reglas, órdenes disciplinas etc, necesarias para así evitar la producción delos resultados previstos en la ley penal como delictuosos.

El maestro Pavón Vasconcelos expresa en su manual de derecho penal mexicano que en la formulación del concepto deculpa entran diversos ingredientes de naturaleza muy disimbola, pues no se puede en manera alguna prescindir de la previsibilidad como tampoco del deber del cuidado exigido por la ley al penar determinadas consecuencias de la conducta humana.

También sostiene que la voluntad tiene importancia referida concretamente a la acción o inacción del sujeto, peroque no debe conectarse con el evento dañoso (delito). 24)

²³⁾ DR. MANUEL MERINO ALCANTARA. Consideraciones sobre responsabilidad Médica, revista de la medicina legal de Colomia, volúmen 5, 1967 págs. 84 - 89

²⁴⁾ FRANCISCO PAVON VASCONCELOS. Manual de Derecho Penal Mexicano, Ed. 2a. Edit. Porrúa, S. A. México 1964, págs. 349 a 365

En lo que se refiere a los delitos médicos intencionales o dolosos, se desprende de nuestra ley que será responsable de delito doloso (intencional) o por culpa, el cirujano -- que por torpeza o por falta de precaución ocasiona la muertede su paciente.

Diversos penalistas nacionales y extranjeros sosteienen respecto al dolo, o intención que el que obra dolosamente preveé y quiere el delito (en la totalidad de sus elementos), acción y resultado, antijuridicidad y culpabilidad, conceptoaceptado por el Código de Italia en su artículo 43 apartado 1 siendo por lo consiguiente dos los elementos del dolo; A). La previsión o representación del resultado y B) la bolición de-él.

EDMUNDO MEZGUER afirma que "actua dolosamente el queconoce las circunstancias de hecho y la significación de su acción y ha admitido en su voluntad el resultado."25)

Pavón Vasconcelos adhiriendose a lo afirmado por Mezger, sostiene al examinar el coeficiente psíquico de la con-ducta que la voluntad constituye dicho coeficiente, el cual consiste en querer realizar la acción o la omisión, o bien la voluntad de no inhibir el movimiento corporal o la inactivi-dad. 26).

Ahora bien, se observa que la voluntad en el dolo rebasa el estrecho ámbito de la conducta para abarcar por igual

²⁵⁾ EDMUNDO MEZGUER. Tratado de Derecho Penal, primera Ed. Madrid 1955, Edit. España Moderna. Págs. 319-324.

²⁶⁾ FRANCISCO PAVON VASCONCELOS. Opus Citado.

el resultado de tal manera que si la voluntad en la conductaconsiente en querer realizar la acción o la omisión la voluntad en el dolo es querer también el resultado.

En el homicidio el coeficiente psiquico de la conducta consiste en querer realizar la acción de disparar (movi--miento corporal) o la omisión, esto es el no dar al enfermo-el medicamento prescrito (inactividad), en tanto la voluntaden el dolo radicará en querer o aceptar el producir una muerte que se sabe consecuencia de la propia acción u omisión.

En este aspecto, sostiene los penalistas que la voluntad por si misma no puede agotar el contenido del dolo, pues-se hace imprescindible de igual manera el conocimiento de las circunstancias del hecho y de su significación y que tal conocimiento debe abarcar la relación de causalidad, cuando estaforma parte del hecho tipificado con anterioridad.

. 5 - CORRESPONSABLES.

El cirujano, como cualquier otro médico, entra al sistema de la responsabilidad contractual o extracontractual, cuando pasa a formar parte del Cuerpo Médico del hospital, lo cual no excluye al cirujano de la responsabilidad directa ante los pacientes que opere, además en estos casos dicha responsabilidad será compartida, esto es, que no se excluíra a nadie y cada uno de los que intervinieron en el acto quirúregico, médicos y auxiliares tendrán su parte de responsabilidad en el delito (son corresponsables en el delito cometido en perjuicio de un paciente).

Ahora bien, dificilmente se pueden probar acusaciones en contra de un ciruajano, a menos de que se trate de un caso de franca negligencia o ignorancia de las técnicas básicas, - pues tomando en cuenta que la medicina no es una ciencia exacta siempre subsiste la posibilidad de un error.

Partiendo de la base de la responsabilidad profesio-nal, es de gran importancia que el cirujano tome todas las -precauciones posibles, como por ejemplo explicar a los fami-liares del paciente el riesgo y la necesidad de la interven-ción, así también deberá obtener por escrito cuando sea posible el consentimiento para el acto quirúrgico, tomando en -cuenta que en ningún caso se podrá reprochar a un cirujano, -el no practicar una intervención quirúrgica de dudoso éxito.

Por otra parte yo creo que no es posible hablar de corresponsables en esta parte del tema, sin tener que remitir—nos a la figura legal de la participación y sus grados, pues-la naturaleza misma de determinados delitos requiere una pluralidad de sujetos como en el adulterio, por citar un ejemplo en donde la intervención de dos personas es una condición in dispensable para la configuración del tipo.

En la mayoría de los casos el delito es el resultadode la actividad de un individuo, sin embargo en la práctica dos o más hombres en conjunto realizan un mismo y es en estemomento cuando se habla de la participación (CORRESPONSABILIDAD) la cual consiste en la voluntaria operación de varios individuos en la realización de un delito, sin que el tipo re
quiera de esa pluralidad de acciones.

Partiendo de la naturaleza de la participación y remitiendome a las diferentes doctrinas que pretendan desentrañar la esencia de esta con un propósito sintetizador las cuales son tres a saber, de la causalidad, de la autonomía y de la accesoriedad; retomare esta última (doctrina de la accesoriedad) para referirme a la corresponsabilidad que recae en cada participe en los delitos médico- quirurgicos.

Esta doctrina considera autor del delito sólo a quien realiza los actos u omisions descritos en el tipo legal, traducido esto a que la responsabilidad de los participes depende de los auxilios prestados al autor principal respecto delcual se tienen como accesorios.

Las conductas dependientes siguen la suerte de la - - principal, pues el delito producido por varios sujetos único- e indivisible, es el resultado de una actuación principal y - de otra u otras las cuales corresponderan a los participes 27)

Tal como queda expuesta esta teoría, parece ser la -más aplicable a los delitos médico-quirúrgicos, pues basándose en la necesaria relación subjetiva de los actos realizados
y partiendo de la concepción unitaria de esta figura, pretende resolver la cuestión de identificar al autor a través de -la actividad principal extraída de la descrita en el tipo, -estableciendo así la obligada jerarquía entre autor principal
y los partícipes.

²⁷⁾ FERNANDO CASTELLANOS TENA. Lineamientos elementales de derecho Penal 14av. Ed. Editorial Porrúa, S. A. México, 1980 pág. 283 187.

Por cuanto estos se encuentran en dependencia accesoria de carácter material, y aún cuando en concordancia psiquicacon este.

Con relación a los autores se debe distinguir entre - autor material, autor intelectual y autor por cooperación. - El material es quien fisicamente ejecuta los actos descritos- en la ley; intelectual el que induce o compele a otro la comisión de el delito (artículo 13 fracción II.), mientras que - el cooperador es el que presta aquel auxilio de carácter necesario para llegar al fin delictuoso propuesto 28).

El coautor es quien ejecuta o realiza la actividad -conjuntamente con otro u otros descrita en la ley. Algunos autores sostienen que indebidamente se habla de coautor pueseste rigor técnico es un autor. Por ello el maestro GUSTAVOLABATUT, define a la actividad de los coautores (corresonsa-bles) "como la actividad común consciente". 29)

El maestro Sebastían Soler habla de autores mediatospara señalar a aquellos que siendo plenamente imputables, sevalen para la ejecución material de un delito de un sujeto -excluído de responsabilidad, esto es el autor mediato no de-linque con otro, sino por medio de otro que adquiere el carác ter de mero instrumento 30).

⁽²⁸⁾ FRANCISCO PAVON VASCONCELOS. Manual de Derecho Penal Mexicano, 2a. Ed. Editorial Porrúa, S. A. México 1964 Págs. - 438 - 442

²⁹⁾ GUSTAVO LABATUT GLENA. Comentarios de Derecho Penal 4a.-Ed. Editorial Juridica de Santiago de Chile. 1963, P.267-281

³⁰⁾ SEBASTIAN SOLER. Derecho Penal Argentino, 2a. Ed. Buenos-Aires Argentina 1951, pág. 392-396

Por último el maestro giuseppe maggiore clasifica las formas de participación según el grado, la calidad, el tiempo y la eficacia.

- 1).- Según el grado, la participación puede ser principal y accesoria; la Primera se refiere a la consumación del delito la segunda atiende a su preparación.
- 2).- Por su calidad la participación puede ser moraly física, comprendiendo la primera tanto la instigación comola determinación o provocación a su vez la instigación abarca como subclase: el mandato, la orden, el consejo la coacción y la asociación.
- 3).- En razón del tiempo, la participación es ante rior, si el acuerdo es previo a la conmosión del delito y enese momento se la intervención que en él lleva cada partícipe concomitante, si la ejecución del delito esta referida a latemporalidad y posterior, cuando se comprenden actos que se ejecutan después del evento dañoso, pero con acuerdo previo.
- 4).- Según su eficacia, la participación es necesaria y no necesaria, de acuerdo con la naturaleza del delito, ya sea que esta exija o no, para su Comisión, el concurso de personas. 31)

^{31).-} GIUSEPPE MAGGIORE. Derecho Penal, edit. Temis, 3a. Ed.,-Bogotá, Colombia 1964, págs. 398-412.

CAPITULO III

PERSPECTIVA JURIDICA.

El principal objetivo de este trabajo de tesis es, -precisamente la reforma del capítulo de responsabilidad médica y técnica del Código Penal vigente (título decimosegundo,capítulo 1, artículos 228, 229, 230.) 32)

Y considero que una perspectiva juridica real sera - que de manera inmediata el poder legislativo se avocará a la-radical reforma no solo de este Capítulo del que hago mención sino de una reforma general de todo el Código Penal en vigencia, pues yo opino que adecuarlo a nuestra realidad social es hoy en día imperativo.

No hay que negar sin embargo que, cuando los organosdel poder legislativo se ocupan en realidad de los problemasy en su pronta resolución, los proyectos se hacen leyes; un ejemplo de esta actividad, es la nueva ley general de la sa-lud la cual entró en sustitución de la ya anacrónica ley 6, -Código Sanitario. 33)

Por otro lado pienso, que el médico moderno en gene-ral requiere aún sin pretender ser especialista en otras disciplinas conectadas con la salud conocer más las leyes, la so

³²⁾ CODIGO PENAL, para el Distrito Federal, Edit. Porrúa, S. A. México, 1980. Pág. 82.

³³⁾ CODIGO SANITARIO. (y sus disposiciones reglamentarias), -- editorial Porrúa, S. A. decimosexta Ed. México, 1980. Pág. 46.

ciología, la educación higiénica, psicológica y económica, -pues ésto no se contemplaba en el pasado. Pero en esta época
actual, la comunidad en general exige el ejercicio profesio-nal de la medicina un amplio contenido social, de ahí la nece
sidad de esta reflexión. La profesión medica como cualquierotra actividad de servicio, no es definitivamente el mejor ca
mino para conseguir éxitos económicos o de poder político, -pero ofrecerá siempre a cambio, un nivel económico decoroso y
la gran satisfacción de sentirse elementos de alto rango huma
nista dentro de la colectividad a la cual debe servirse con honestidad e interes.

La humanidad en su lucha insesante contra las enferme dades, las cuales han contribuído a la destrucción de poderosos imperios y de explendorosas civilizaciones, ha visto desviaciones, pausas, y aún retrocesos en la Ortodoxia de la - práctica médica.

Quizá en muchos momentos de flaqueza el médico deba - recordar la frase final del juramento hipocrático. 34) "si man tengo perfecta e intacta la fé a este juramento, que me sea - concedida una vida afortunada y futura felicidad en el ejercicio del arte, de modo que mi fama sea alabada en todos los -- tiempos pero si faltara al juramente o hubiere jurado en falso, que ocurra todo lo contrario.

³⁴⁾ MANUEL BARQUIN CALDERON. Historia de la médicina, Edit. -Méndez Oteo 2a. Ed. México 1975, Págs. 297 - 299.

1) .- ELEMENTOS INTEGRALES DE LA FIGURA.

Para señalar los elementos constitutivos de esta figura (responsabilidad médica y técnica), es elemental remitir—nos a la culpa y el caso.

Se ha señalado demasiado que para la delictuosidad de una conducta se precisa, entre otros requisitos, que haya sido determinada por una intención (dolo), o por un olvido delmínimo de disciplina social impuesto por la Vida gregaria - - (culpa). Pues en ausencia de dolo o de culpa no hay culpabilidad y sin esta el delito no se integra.

Se ha específicado que existe culpa cuando se obra sin intención y sin la diligencia debida causando un resultado dañoso, previsible y penado por la ley.

Elementos de la figura.

Por ser necesaria la conducta humana para la existencia del delito, ella constituíra el primer elemento; es decir, un actuar voluntario (positivo o negativo); en segundo término que esa conducta voluntaria se realice sin las cautelas o precauciones exigidas por el estado; tercero: los resultados del acto han de ser previsibles y evitables y tipificarse penalmente; por último precisa una relación de causalidad entre el no hacer y el o aceptado, sea directa, indirecta, indeterminada o eventualmente, se estará en el caso de la imputación 35) RAUL CARRANCA Y TRUJILLO. Derecho Penal Mexicano, segundaedición, Edit. Porrúa, México 1956, págs . 54 y 57.

dolosa.

FLEMENTOS

- A).- Una conducta humana (un actuar voluntario, positivo o negativo.
- B).- Que esa conducta voluntaria se realice sin las cautelaso precauciones exigidas por el estado.
- C).- Los resultados del acto han de ser previsibles y evita-bles y encuadrar en un tipo penal (TIPIFICARSE PENALMEN-TE).
- D).- Un nexo de causalidad, entre el hacer y no hacer y el -resultado. 36)

Entre las diversas clases de culpa tenemos:

A).- Culpa consciente con previsión o con representación; El-Agente preveé el posible resultado penalmente tipificado, pero no lo quiere; pues abriga la esperanza de que no se producirá.

Como en el dolo eventual, hay voluntad de efectuar - la conducta y existe representación del resultado típico, pero mientras en el dolo eventual se asume indiferencia ante - ese posible resultado, en la culpa consciente se espera que - no se producirá.

Culpa inconsciente sin previsión o sin representación en este otro tipo el Agente no preveé la posibilidad de que -

36) DR. LUIS JIMENEZ DE ASUA. Derecho Penal Argentino, 3a. Ed. Editorial Sudamericana, Buenos Aires Artentina, 1958, Pág. 487-591.

emerja el resultado típico, a pesar de ser previsible, esto - es no preveé lo que debió haber previsto.

Se clasifica, según por la mayor o menor facilidad depreveer en lata, leve, y levisima.37)

En los delitos culposos no intencionales o de impru-dencia, existe menosprecio por el orden jurídico, pues hay una actuación voluntaria que omite las cautelas o precaucio-nes para hacer llevadera la vida en común.

Si bien es cierto que la necesidad de mantener la seguridad y el bienestar social mediante el derecho, requiere que éste no unicamente imponga el deber de someterse a sus -- exigencias, sino también la obligación de obrar con las caute las y precauciones indispensables para la preservación del -- propio orden jurídico, impidiendo su alteración; por ésto al - lado de los delitos dolosos se sancionan también los delitos-culposos.

Por medio de la culpa ataca igualmente, aunque en menor grado, ese orden jurídico imprescindible para la existencia y conservación de la vida en colectividad.

En nuestro derecho penal los delitos culposos se en--

³⁷⁾ FERNANDO CASTELLANOS TENA. Lineamientos elementales de derecho penal, decimo cuarta edición, editorial Porrúa, S.A. México, 1980, págs. 245 - 248

el Artículo 8 del Código respectivo vigente, el cual específica que los delitos pueden ser intencionales y no intenciona--les o de imprudencia. El párrafo final del propio artículo -entiende por imprudencia toda imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado si causa igual daño --que un delito intencional. 38)

El precepto antes comentado es criticado, pues indebidamento emplea el vocablo imprudencia como sinónimo de culpa, a pesar de ser aquélla sólo una especie de esta, y que se habla de daño desconociendo que no todos los delitos lo producen; pues los hay de peligro y de lesión, también se ha dicho con sobrada razón que si definió la culpa, debido por unidadde sistema hacer otro tanto con dolo o no definir ninguna delas dos formas. 39)

Se tiene presente en esto que no todos los delitos ad miten la forma culposa, muchos tipos requieren necesariamente de una ejecución dolosa, es decir, solo pueden actualizarsemediante una conducta dirigida de manera subjetiva a la realización del tipo penal.

³⁸⁾ CODIGO PENAL PARA EL D. F. Edit. Porrúa, S. A. México, 1980 39) FERNANDO CASTELLANOS TENA. Op. Cit. pág. 249

LEGISLACION PENAL MEXICANA.

2A) Código Penal de 1871

Poco es en realidad lo que se puede encontrar en el - Código Penal de 1871 referente a responsabilidad médica, sinembargo, en el capitulo XII, artículos 621 y 623. (Exposición y abandono de niños y enfermos) y en el capítulo VI; artículo 611, (Homicidio simple) Algo se dice a este respecto, ya quevuelvo a insistir en aquella época la figura de la responsabilidad medica y de la responsabilidad profesional en sí, fueron tratados de manera superficial y aislada.

A continuación una transcripción de los artículos materia de este capítulo.

Artículo 621.- La exposición o abandono de una persona enferma por el que la tiene a su cargo, y cuya vida corra peligro por falta de auxilio, se castigará en los casos de -los artículos 617 a 619, con las penas que ellos señalan.

Los artículos antes mencionados, señalan las penas — que se aplicaban a los delincuentes de este tipo, y que son — de dos años de prisión y multa de 50 a 500 pesos cuando la — persona no sufra daño alguno. Y de tres años y multa de 100 a 1000 pesos cuando el abandono le ocasione algún daño.

Artículo 623.- Se castigará con la pena de arresto me nor o de multa de 20 a 100 pesos al que encontrase a una persona enferma y expuesta a perecer o a sufrir un daño grave -- por falta de auxilio médico si pudiendo no se le proporciona-

re ni diere parte a la autoridad para que se lo proporcione.

Artículo 611.- Este precepto específica que los médicos o los cirujanos que con el carácter de tales asistan a un duelo, serán castigados con una multa de 100 a 500 pesos o -- suspensión de dos meses en el ejercicio de la profesión médica, atendiendo a lo planteado en el artículo 92 fracción XVII que consigna; la suspensión en el ejercicio de una profesión, que exija título expedido por alguna autoridad, o corpora- -- ción autorizada para ello. 40)

2B) Código Penal de 1929.

En este cuerpo de ley penal ya es tratada la responsabilidad médico y técnica con más profundidad pues en el capítulo XIII, son enfocados los delitos cometidos por los médicos, cirujanos, comadrones y parteros. En sus artículos 831-al 839. También en los artículos 1003, 1008, 1009 y 1010. --Que se refieren al delito de aborto. Así pues por último enel capítulo X, de la exposición y del abandono de niños y enfermos, art. 1019

Considero que es importante la transcripción de algunos de estos artículos por considerarlos interesantes, en - cuanto a las sanciones que se aplicaban en aquella época.

Artículo 831.- Cuando se trate de practicar alguna -- operación quirurgica que por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo, cause la pérdida de un miembro o ataque- la integridad de una función vital, los cirujanos estarán - -

40) Código Penal de 1871, Ed. Oficial, México 1871 págs. 57-58

obligados a recabar la autorización del paciente.

Artículo 832. La aceptación expresa del paciente podrá substituirse por la de sus parientes o personas a cuyo -cuidado se encuentre, cuando aquél esté incapacitado para manifestarla o cuando el estado de su salud haga temer fundadamente que le sobrevenga la muerte o un mal grave por causas emocionales.

Artículo 836.- En todo caso, el médico advertirá a - las personas que otorguen su consentimiento, del resultado - probable de la operación. Sólo en caso de urgencia o cuando- no se encuentren los parientes o las personas que deben otorgar su consentimiento (padre, madre, tutor, cónyuge, el médico, etc. será dispensable la aceptación previa.

Artículo 837.-La contravención a lo dispuesto en losartículos anteriores se sancionará con seis meses de arrestoa tres años de segregación y multa de quince a sesenta días de utilidad, imponiendose además en caso de reincidencia suspensión de un mes a dos años.

Artículo 838.- La suspensión de que nos hable el art. anterior, se aplicará siempre con el doble de las sanciones - mencionadas en el mismo artículo; cuando de la operación práctica sin los requisitos que exigen los artículos 831 y 832 resultare la muerte, la locura u otro mal trascendental en el paciente, si, además resultare la comisión de otro delito se observarán las reglas de acumulación respectivas.

Artículo 839.- Los cirujanos que practiquen una opera ción completamente innecesaria, a juicio de peritos, pagaránuna multa de diez a treinta días de utilidad, si no resultare daño trascendental. Habiéndolo, se duplicará la multa y sesuspenderá al facultativo de seis meses a un año en el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de aplicar las reglas de acumulación por el delito que resulte consumado.

Artículo 1004.- No es sancionable; El aborto causadopor imprudencia sólo de la mujer embarazada.

Cuando por imprudencia de otra persona, se causare -- la muerte del producto de la concepción, sólo se aplicará sanción si fuere grave la imprudencia, de acuerdo con los artículos 167 a 170; a menos que el delincuente sea médico, cirujano, comadrón o partera; pues en tal caso, se tendrá esa circunstancia como agravante de cuarta clase y se suspenderá al responsable en el ejercicio de su profesión por un año.

Artículo 1008, si el que hiciere abortar a una mujerintencionalmente, en el caso del artículo anterior (1004) fue
re médico, cirujano, comadrón, partera o boticario, se le impondrán las sanciones que aquellos señalan, aumentadas en una
cuarta parte.

También específica que se impondrán veinte años de relegación, si la temibilidad del agente revela la comisión de un delito calificado.

Artículo 1009. - En todo caso de aborto intencional, -

si el reo fuere alguna de las personas mencionadas en el articulo antes expuesto, quedará inhabilitado por veinte años para ejercer su profesión y así se expresará en la sentencia.

Artículo 1010. - Queda prohibido a los médicos, parteros y comadronas; anunciar por cualquier medio, que se encargan de casos de aborto. La contravención de esta disposición se sancionará con segregación hasta por dos años y multa de quince a treinta días de utilidad.

Y por último el artículo 1019, del capítulo X (De laexposición y abandono de niños y enfermos), que establece; La exposición o abandono de persona enferma por el que la tienea su cargo y cuya vida corra peligro por falta de auxilio, se sancionará en los casos de los artículos 1013 a 1015, tal como en ellos se previene. 41)

^{41).} Código Penal. de 1919, para el Distrito Federal y Territo rios Federales, 1a. Ed. Edit. Talleres Gráficos de la Nación, México 1929, págs. 43-44

2C).- Código Penal de 1931

Es en este cuerpo legal en donde ya se conforma el ca pítulo unico referente a la responsabilidad médico y técnica, pero definitivamente limitado y tolerante, pues en lugar de establecer sanciones más drásticas se limita a imponer la sus pensión en el ejercicio de la medicina por un tiempo bastante corto. (Un mes a dos años).

Así pues pese a que en el artículo 228 fracción II, - específica que los médicos y cirujanos estarán obligados a la reparación del daño por sus actos propios y por los de sus -- ayudantes, enfermeras o practicantes. En dicho capitulo no - se establece una sanción pecuniaria especial por concepto dereparación del daño precisamente.

A continuación se transcriben los artículos 228, 229 y 230, los cuales conforman el capítulo aludido. 42)

Artículo 228.- Los médicos, cirujanos y demás profesionistas similares y auxiliares serán penalmente responsa- bles de los daños que causen en la práctica de su profesión,- en los términos siguientes:

- I.- Además de las sanciones fijadas para los delitosque resulten consumados, según sean intencionales o por imprudencia, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión o definitiva en caso de incidencia, y
- 42) Código Penal de 1931 para el D. F. y territorios Federales Divulgación, Edición oficial México 1931. Págs. 40-42.

II.- Estarán obligadas a la reparación del daño por-sus actos propios y por los de sus ayudantes, enfermeras o -auxiliares practicantes, cuando estos obren de acuerdo con -las instrucciones de aquéllos.

Artículo 229.- El artículo anterior se aplicará a los médicos que, habiendo otorgado responsiva para hacerse cargode la atención de un lesionado o enfermo, lo abandonen en su tratamiento sin causa justificada y sin dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente.

Artículo 230.- Igualmente serán responsables, en la - forma que previene el artículo 228, todos los que causen da--ños indebidos en el ejercicio de una profesión, o un arte o - una actividad técnica.

2D) .- Código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Código Sanitario podemos encontrar en el título séptimo (del ejercicio de las disciplinas y de la prestación de los servicios para la salud) Capítulo I, II, III, IV,
y V; todo lo que se refiere a el ejercicio profesional de los
médicos y de los técnicos y auxiliares para la salud. Aunque
desafortunadamente en ningún capítulo de este Código se hacemención específicamente a la responsabilidad médico-técnica en sí configurandose de esta forma una laguna en dicho ordena
miento sanitario.

Los artículos 159 al 165 establecen todo lo referente al ejercicio profesional de los médicos.

Los artículos 166, 167, 168 del capítulo II, se refieren a los técnicos y auxiliares para la salud, a continuación se transcriben. 43)

Artículo 166. - Será necesaria la autorización de la - Secretaría de Salubridad y asistencia, para el ejercicio de - actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en materia de salubridad en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, trabajo social y en otros que determine el consejo deseguridad general.

Artículo 167.- La Secretaría de Salubridad y Asisten-

⁴⁸⁾ Código Sanitario y sus disposiciones reglamentarias, Editorial Porrúa, S. A. Decimo Sexta Edición, México, 1980.
Págs. 44 y 46.

cia está facultada para dictar disposiciones técnicas que regulen las actividades del personal a que se refiere el artícu lo anterior.

Artículo 168.- Las actividades técnicas y auxiliaresa que se refiere este capítulo, sólo podrán ser ejercitadas bajo la responsabilidad directa de profesionales con ejerci-cio autorizado legalmente, con las excepciones que en forma general determine la secretaría de salubridad y asistencia.

3.- DERECHO PENAL EXTRANJERO.

3A).- LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA.

La responsabilidad médico -técnica en la Argentina se divide en dos aspectos, los cuales son. Responsabilidad médica y Código Penal, el otro es responsabilidad médica y códi--go civil.

I .- Responsabilidad médica y Código Penal.

Los dos artículos principales son el 84 y 94 del orde namiento penal, el primero se refiere al homicidio y el segun do a las lesiones producidas por imprudencia, impericia o negligencia. Complementan a las disposiciones citadas los Artículos 200, a 207 del citado código 144)

Artículo 84.- Será reprimido con prisión de seis me-ses a tres años e inhabilidad especial, en su caso por cinco-a diez años, el que por imprudencia, negligencia o impericia-en su arte o profesión o inobservancia de los reglamentos o -los deberes de su cargo, causare a otro la muerte.

Artículo 94.- Se impondrá prisión de un mes a dos - - años, o multa de veinte mil pesos a quinientos mil e inhabilitación especial, por uno a cuatro años, al que por impruden-cia, negligencia o impericia en su arte o profesión u inobservancia de los reglamentos y deberes a su cargo, causare a - - otro, un daño en el cuerpo o en la salud.

^{- 44).-} Código Penal de la República Argentina y Territorios dela antartida, editorial Perrot, Buenos Aires 1975 p. 85-86.

El autor Argentino DEBENETTI. Expresa que "para que - exista lesión culpable es preciso que el autor del hecho no - haya tenido el propósito de dañar, pero es necesario también-porque si no la consecuencia seria causal- que haya debido - tenerla la previsión del daño". 45)

II.- Responsabilidad médica y Código Civil.

Esta legislación de fondo distingue entre actos lícitos e ilicitos, son actos lícitos las acciones voluntarias no prohibidas por la ley (art. 898) y actos ilícitos los que atacan los derechos de terceros o son prohibidos por la ley graduandose según la intención del agente y de la autoridad que los prohibe (art. 1066). 46)

Ahora bien, el acto ilicito ejecutado a sabiendas y - con intención de dañar a las personas o los derechos de otros se llama en el Código Civil "delito" (artículo 1072). Para - aclarar este punto, se dice que delito a secas es el equiva--lente penal de "delito doloso".

Al lado de este tipo de acto ilicito existe otro, que no es "delito" porque el agente no ha tenido la intención dedañar. A esta variedad de ilicito se le llama "cuasi delito" y tiene su equivalente penal en el delito culposo.

Al lado de este tipo de acto ilitico existe otro, que

- 45) JORGE DEBENETTI MARONI. Responsabilidad actual del cirujano, Editorial, bufarini, Buenos Aires, 1956, págs. 592-601
- 46) Código Civil de la República Argentina, Editorial Copello, Buenos Aires 1978.

no es "delito" porque el agente no ha tenido la intención de dañar. A esta variedad de ilicito se le llama "cuasi delito" y tiene su equivalente penal en el delito culposo.

El cuasi delito es el resultado de una imprudencia, - impericia o negligencia, es decir de una culpa.

El artículo 1109, específica que todo aquel que ejecute un hecho que por su culpa o negligencia ocasione un daño a otro, está obligado a la reparación de éste.

En síntesis, el Código Civil, por intermedio de la figura del "cuasi delito" (acción desprovista de intención, enjuicia al profesional médico y lo obliga a reparar los daños-resultantes de su imprudencia, impericia o negligencia, en la República de Argentina se reunió en 1976 una estadística delporcentaje de casos de responsabilidad médica, en relación ala especialidad.

ESTADISTICA GENERAL EN RELACION CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL-Y LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN LA ARGENTINA.47)

Especialidad	Porcentaje.
Anatomía Patológica	2.09
Urología	4.08
Oncología	4.18
Oftalmología y otorrinolaringología.	4.97
Neurocirugia.	4.97

⁴⁷⁾ JUAN MANUEL MORA VILLA. Estadísticas médicas, segunda Ed.-Editorial Sudamericana, Buenos Aires 1970 Págs. 425-432

Anestesiología.	7.06
Clínica médica.	8.85
Terapeútica.	9.36
Clínica ginecológica y obstétrica.	11.84
Ortopedia y traumatología	14.42
Cirugía General	25.47

3B) LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

Las bases jurídicas de la responsabilidad médico-técnica en la República Española, las podemos encontrar en: El - Código de Justicia Penal de la República, artículos 211 al -- 215 capítulo sexto de la responsabilidad de los profesionales médicos y auxiliares de estos. El código de salubridad general de el ministerio de salud pública de la República, artí-culos 9, 19 y 20. El código de ética profesional de los médicos y cirujanos. Y en el Código de asuntos Civiles de la República respectivamente.

El artículo 19 del Código de Salubridad General español, específica que los profesionales que ejerzan la medici--na, están sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales vigente, obligados a: 48'

10.- Prestar la colaboración que les sea requerida por las au toridades sanitarias en caso de epidemias desastres u otras emergencias.

20. - Asistir a los enfermos cuando la gravedad desu caso asílo imponga y hasta en tanto en caso de decidir la no prosecución de la asistencia sea posible delegarla en otro profesional o en el servicio público correspondiente.

30.- Respetar la voluntad del paciente en cuanto sea negativa a tratar de internarse, salvo en los casos de inconciencia, alineación mental, lesionados graves por causa de accidentes,

⁴⁸⁾ Código de Salubridad General de la República Española, 4a. Edición de la Real Imprenta de Madrid, España, 1969 págs:-85 - 87.

tentativas de suicidio o de delitos. En las operaciones mutilantes se solicitará por escrito la conformidad del enfermo, salvo cuando la inconciencia, alineación o la gravedad del caso no admitiera dilaciones. En los casos de incapacidad, los profesionales requerirán la conformidad del representante del incapaz;

40.- No llevar a cabo intervenciones quirurgicas que modifi--quen el sexo del enfermo, salvo que sean efectuadas con poste
rioridad a una autorización judicial;

50.- Promover la internación en establecimientos públicos o - privados de las personas que por su estado psiquico o por los trastornos de su conducta signifiquen peligro para sí mismos- o pera terceros.

60.- Ajustarse a lo establecido en las disposiciones legalesvigentes para la prescripción de alcaloides;

70.- Prescribir o certificar en formularios que deberan Ile-var impreso en castellano su nombre, apellido, profesión, número de matrícula, domicilio y número de teléfono cuando co-rresponda. Sólo podrán anunciarse cargos técnicos o títulosque esten registrados en el ministerio de salud pública del Estado y en las condiciones que se reglamenten;

80. Extender los certificados de defunción de los pacientesfallecidos bajo su asistencia, debiendo expresar los datos de identificación y causa de el deceso. El artículo 20 establece que queda prohibido a los -- profesionales que ejerzan la medicina:

- 10. Anunciar o promover la curación fijando plezos;
- 20. Anunciar o promover la conservación de la salud;
- 3o.- Prometer el alivio o curación por medio de procedimien-tos secretos o misteriosos;
- 40.- Anunciar procedimientos, técnicas o terapeúticas ajenasa la enseñanza que se imparte en las facultades de ciencias médicas reconocidas del país;
- 50.- Anunciar agentes terapeúticos de efectos infalibles,
- 60.- Anunciar o aplicar agentes terapeúticos inicuos atribu-yendoles acción efectiva;
- 70.- Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido presentados o considerados o discutido y aprobado -los centros científicos o universitarios reconocidos del país
- 80.- Prácticar tratamientos personales utilizando productos especiales de preparación exclusiva y/o secreta o no autoriza dos por el ministerio de salud pública del Estado;
- 90.- Anunciar por cualquier medio especializaciones no reconocidas por el ministerio de salud pública.

- 10.- Anunciarse como especialistas no estando registrados como tal en el ministerio de salud pública;
- 11o. Expedir certificados por los que se exalten o elogien virtudes de medicamentos o cualquier producto o agente terapeútico de diagnóstico o profiláctico o dietético;
- 12o.- Publicar falsos éxitos terapeúticos, estadísticas fícticas, datos inexactos o cualquier engaño;
- 13o.- Realizar públicaciones con referencia a técnicas o procedimientos personales por medio de difusiones o especializadas en medicinas;
- 140. Publicar cartas de agradecimiento de pacientes;
- 150. Vender cualquier clase de medicamentos:
- 160.- Ejercer la profesión mientras se padezcan enfermedades infectocontagiosas.
- 17o.- Prácticar intervenciones que provoquen la esterilización sin que existan indicaciones terapéuticas perfectamente determinadas y sin haber agotado todos los recursos conservadores-de los órganos reproductores;
- 18o.- Inducir a los pacientes a proveerse en determinados establecimientos ópticos o de ortopedía, así como farmacias --por ellos señalados.

19o .- Participar honorarios;

200.- Obtener beneficios de laboratorios de análísis, estable cimientos que elaboren, distribuyan o comercien con los mis---mos;

21o.- Usar en sus prescripciones, signos abreviaturas o cla-ves que no sean los señalados en las facultades de ciencias -médicas reconocidas en el país.

Por otro lado, por lo que se refiere a los auxiliares del médico tales como las enfermeras, instrumentistas, aneste sistas y enfermeros el artículo noveno específica. Que será-responsabilidad del médico fiscalizar y controlar el cumplimiento de las indicaciones que imparta a su personal auxi-liar, y así mismo, de que estos actúen estrictamente dentro-de los limites de su autorización siendo solidariamente responsables si por insuficiente o deficiente control de los actos por éstos ejecutados resultare un daño a terceras perso-nas.

Ahora bien, toca a el Código de Justicia Penal de la-República establecer las sanciones a que se hacen acreedores-los profesionistas médicos cuando cometen algún delito tipificado en dicho cuerpo legal (Capítulo sexto articulos 211 al 215) y que van desde la suspensión de seis meses a cinco años en el ejercicio profesional hasta la suspensión definitiva en caso de reincidencia y prisión de uno a ocho años según la --gravedad del delito cometido por el profesional médico. Asícomo la multa o sanción pecuniaria que va de tres a veinticin

co mil pesetas según el daño causado al paciente 49)

Código de ética profesional de los medicos y cirujanos de la república. La profesión médica tiene en todos lospaíses evolucionados un Código de ética, que señala las reglas capitales de conducta durante el cumplimiento de su labor específica. Entre los europeos uno de los más severos y
completos es el frances, sin embargo en España,, dos códigossimilares han sido expuestos: el primero en el año de 1934, y
el otro en 1955. Ambos han sido propiciados y apoyados por la confederación médica española.

En este Código se le reconocen derechos y obligacio-nes no solo al profesional médico, sino al paciente y a manera de ilustración citare el artículo 7o. y III de este ordena
miento.

Artículo 70. Se reconoce al enfermo la libre elección del médico que lo ha de atender, por lo tanto, si resuelve — no continuar con la atención elegida es decir, si dá término-al contrato y la conclusión es ratificado por el pago de los-honorarios que se adeudaban, éste puede exigir al médico la de volución de los análisis clínicos (radiografías, electrocardiogramas, electroencefalogramas, aortografías etc.) existentes en su poder. En caso de que el enfermo los necesita para acudir con otro médico.

Articulo III.- El médico tiene derecho de retención sobre los elementos de diagnóstico ordenados en razón de su contenido específicamente diagnóstico y por ser también la ob

⁽⁹⁾ Código de Justicia Penal de la República Española 10a. ed. Edit. de la Real Imprenta de Madrid, España, 1976.

jetivación de uno o sucesivos actos profesional. Cuando se trate de una institución pública o privada que costea los aná lisis o exámenes, estos serán de la exclusiva propiedad de la institución.50)

Por lo general cuando una asistencia médica ha términado, los honorarios del médico corresponde que sean abonados por completo por el paciente o expaciente, pues el pago que resulta (tal como la jurisprudencia reiteradamente lo ha seña lado) de una anterior "prestación de servicios", es decir deun contrato Tácito entre el paciente. La base jurídica de es te contrato se encuentra en los artículo 1623 al 1632 del Código de asuntos civiles español.

Por lo tanto, si el pago surge de las obligaciones -emanadas de un "contrato", también el contrato debe existir y
existe desde el comienzo de la acción, esto es desde el momen
to en que el enfermo acude al médico porque lo "eligio libremente" y éste le presta atención también desde ese mismo mo-mento en que "libremente lo ha aceptado" para curarlo.

Desde esos dos momentos simultáneos, se ha constituído un contrato por "accesión" (Consentir en lo que otro desea o solicita), lo cual es contemplado en el artículo 1571 de la misma ley de fondo y que hace que el paciente "entregue" su persona para su exámen, diagnóstico o tratamiento.

En caso de responsabilidad y siempre que el término - de la acción no haya prescrito el paciente tendrá a su favor-

50) Código de ética profesional de los médicos y cirujanos españoles 5a. Ed. Edit. Evolución, Madrid, España 1962 p. 89-91. los artículos que legislan sobre el fin del contrato (Artículo 1637) también sobre la locación (artículos 1604 y 1622) y sobre la propiedad de las cosas (artículos 2511 y 2513). 81).

⁵¹⁾ Código de asuntos civiles de la república española, novena edición, Edit. Cordoba, Madrid, España, 1978.

3C) .- LA RESPONSABILIDAD MEDICA EN FRANCIA.

Charles Brindeau y Jakes Prudhon, el primero médico-y el segundo jurista, se expresaron del siguiente modo en - - Francia (1935) "es evidente que en la práctica de la medicina ocurren con mayor frecuencia juicios contra cirujanos que juicios contra clínicas. Esto esta relacionado con el hecho de que los errores clínicos son difíciles de prueba jurídica, -- mientras que en cambio, los errores quirúrgicos a menudo so-brevienen inmediatamente (no siempre diría yo) y sus conse-cuencias pueden ser apreciadas con exactitud "Por lo demás" - el error médico es susceptible de reparación (no siempre vuel vo a repetir) y en cambio el error quirúrgico no.

Por otro lado también expresan "que en cirugía estéti ca como lo estableció la corte de apelaciones de niza en el caso de responsabilidad medica del médico thouret -noroy en -1932, en el cual se estableció que si la operación no es de imperiosa necesidad, el cirujano deberá prevenir al cliente de los daños a que se expone, pidiendole por escrito que acep te todas las consecuencias. "Esto último a mi me parece inadmisible totalmente, pues por lo menos en nuestro medio el cirujano podrá pedir el paciente de que deje constancia por es crito de que acepta la intervención y que conoce de los riesgos que ella implica pero nada más, por cuanto una cosa son los riesgos propios de toda intervención quirurgica y otra cosa son los riesgos corridos gratuitamente por imprudencia,impericia o negligencia del cirujano actuante, que de esta --forma quedaría impune por consentimiento del propio paciente, de sus crasos errores que con frecuencia cometen. 52)

⁵²⁾ PAUL NEVEU QUEDART. Enciclopedia médico quirúrgica france sa, Edit. Reunier, París Francia 1955, págs. 896 - 899.

El médico arriba mencionado (Charles Brindeau) por su parte decía: "durante una intervención quirúrgica el operador puede lesionar un 6rgano importante. Es la falta o falla qui rurgica, pero a menudo esta supuesta falta es imposible de -evitar; un ansa intestinal puede ser lesionada durante la liberación de un tumor o una salpinguitis: un uréter puede serseccionado en el curso de una histerectomía, se puede produ-cir una hemorragia fulminante en el curso de un embarazo ex-trauterino; en fin, en las laparatomías dificiles se puede de jar un cuerpo "extraño" en el abdomen, pinzas, compresas, estos accidentes raros, han dado lugar a procesos que no han -términado todos del mismo modo. Un extraño en la profesión,un juez, un abogado considerará el hecho imperdonable, pero basta asistir a una leparatomía difícil para plantearse enton ces, la pregunta de cómo estos accidentes no ocurren más a me nudo. "53)

LA CIRUGIA ESTETICA EN FRANCIA:

El problema de la responsabilidad médica en materia - de cirugía estética fue planteado en este país en su momento-por un proceso resonante que conmocionó al mundo medico. Y - es particularmente interesante, por lo cual considero interesante hacer mención de él en este trabajo.

Dicho juicio fué juzgado de manera diferente por el tribunal del Senado y luego por la corte de París. Mientras el primero condenaba de modo absoluto toda la cirugía estética -

53) FRANSUA ROURNIER RONDEPIERRE. Los accidentes ocasionados en el curso de las intervenciones quirúrgicas, edit. Corps. París Francia 1960 págs. 780 - 786.

la corte por el contrario, aunque manteniendo la condena delcirujano no se particularizó de ella, y simplemente aplicó aesta especialidad los principios generales de la responsabi-lidad médica.

El caso tuvo lugar en 1932 en Francia y se presentó - así: La señorita Le Guen era dueña de una gasa de costura y - se encontraba en la obligación profesional como modelo (maniquí, en Francia) de presentarse con piernas finas ante sus -- clientes a fin de hacer resaltar los modelos que ofrecía, laseñorita Le Guen tenía piernas muy gruesas y esta deformación era incompatible con su profesión, por lo que consultando sumédico, éste la envió a un médico de los hospitales quien lainterno en su servicio y le prácticó una operación estética - en la pierna izquierda, la operación duró una hora y media, - la brecha abierta en la pierna era muy amplia y fue imposible cerarla con broches a causa de elasticidad de la piel por locual hubo que vendar fuertemente la brecha quirúrgica, declarandose a los pocos días una gangrena que concluyó con la amputación parcial de la extremidad inferior.

El cirujano explicó en su defensa que no había cometido ni falta ni impericia, ni imprudencia, y que simplemente - había cedido a las exigencias de la paciente; que al dar comienzo la operación pudo comprobar que la deformidad de la paciente estaba causada por hiperplasia grasosa difusa que recaía sobre la totalidad de extremidades inferiores, y que era particularmente acentuada en la pierna izquierda en razón dela rigidez y falta de elasticidad, siendo esta la causa por - lo cual no pudo saturar la herida, por lo que tuvo que hacer-

el vendaje compresivo que determinó la gangrena.

Llevada la cuestión a los tribunales, los motivos no fueron objetados por ninguna de las partes. La operación había sido perfectamente efectuada, ningun error científico nininguna negligencia era posible reprochar al cirujano, igualmente era cierto que la operación había sido hecha no para — aliviar un estado patológico o defectuoso, sino únicamente — por el deseo de adelgazar la pierna de la paciente y para corregir una imperfección física. El tribunal que primero in—tervino estableció que si bien no era posible demostrar que — el cirujano había cometido falta científica ni falla de derecho común, era en cambio responsable del daño sufrido por sucliente desde el momento que había efectuado una operación — comportando riesgos de real gravedad con la única finalidad — de mejorar la estética de una persona, no hallandose impuesta esa intervención por necesidad terapéutica alguna.

El cirujano apeló a un fallo que mientras reconocía - que no había cometido falta profesional, sin embargo lo conde naba.

La corte de París no participó del fallo del tribunal y el 12 de agosto de 1933 dió su dictámen, admitiendo la responsabilidad del cirujano pero basándola no en el hecho circunstancial, sino en los principios del derecho común, pues en efecto, se admitió la responsabilidad en la precipitación—lamentable con la que el cirujano procedió a la operación y al hecho de que descuidara ilustrar a su clienta sobre los riesgos que comportaría la operación, el perito médico legal—

frances Guigne Chute dijo en 1964, a propósito de un juicio por responsabilidad médica estas palabras de singular trascen dencia "Entiendo que un cirujano está facultado para resolver de inmediato y por si solo, cualquier problema referente al cuidado y curación del paciente o evitar cualquier otro mal mayor, según sea el estado del órgano intervenido. matología y las circunstancias particulares. El error de -diagnóstico no basta por sí solo para hacer surgir la responsabilidad civil del médico, como lo reconocen la doctrina y la jurisprudencia, precisamente porque es necesario no perder de vista, que en el ejercicio de la profesión hay siempre como en todas las cosas humanas (pero quizás en más alto gradoen la profesión médica) la responsabilidad del error, pero -cuando este se ha producido porque el médico no actúo con laprudencia y diligencia necesarias, esa responsabilidad aflo-ra." 54)

Yo opino que; el error como error en efecto, no puede ser responsabilidad, pero lo que necesario saber especialmente por parte de cirujanos desaprensivos que desconocen la ética profesional es que el error termina, donde comienza la impericia, la negligencia y la imprudencia, pues el error implica ausencia de responsabilidad.

Para concluir este inciso hago mención de los conceptos emitidos por los magistrados de la corte de París, a propósito de un "accidente" quirúrgico en donde se cuestionó el-

⁵⁴⁾ PAUL DALBOUSSIERE BLUM. "La responsabilidad civil de los - cirujanos, Edit. Vigot, Paris, Francia, 1958, págs. 98-115

grado de responsabilidad médica del profesional intervinien-te. El criterio antes mencionado establece que para diluci-dar la responsabilidad Civil de un médico en Francia, es preciso tener en cuenta:55).

- 1).- Si existió desconocimiento técnico por parte del cirujano.
- 2).- Si adoptó las precauciones elementales marcadas por la técnica operatoria moderna.
- 3).- Si es culpable de impericia o negligencia, incompatiblecon el ejercicio de su profesión.
- 4).- La opinión de los peritos es de especial importancia para establecer si los cirujanos han incurrido o nó en responsa bilidad civil en caso de accidente operatorio.
- 5).- Incurre en responsabilidad civil el médico que actúe con negligencia u olvido de las precauciones que prescribe la prudencia ordinaria, concretada en reglas admitidas por todos como ciertas, pero no cuando incurre en error científico.

55) PAUL DALBOUSSIERE BLUM. Opc. Cit. págs. 408 - 412.

3D) LA RESPONSABILIDAD MEDICA Y LA ORGANIZACION SANITARIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

En los Estados Unidos de Norteamerica se ha mantenido el sistema liberal o individual de la atención médica, pues - se considera que el problema de la atención es un asunto de - responsabilidad individual y no comunal, por lo tanto, tam- - bién se desarrolla el concepto de que el individuo tiene el - derecho de escoger el tipo de atención y el médico que lo va- a atender, independientemente de sus posibilidades económi- - cas, regionales o de que los médicos tengan la posibilidad de aceptar todos los pacientes que les demanden de sus servi- -- cios profesionales.

Por otra parte, se acepta como organización comunallos servicios preventivos que forman parte del ministerio de
asuntos federales, que comprende también la educación pública
y los servicios preventivos de salud pública así también lasunidades de medicina preventiva llamadas centros de salud, -que tienen a su vez la responsabilidad del saneamiento ambien
tal del área donde operen.

Existe también un programa llamado "medicare", que - protege a la población mayor de sesenta y cinco años de edad, y que es sostenida en partes iguales por individuos cotizan-tes y el gobierno, y se calcula que puede cubrir el 80% de - los gastos médicos de la Unión Américana.

El gasto en lo que se refiere a la salud pública y la atención médica, es uno de los renglones más cuantiosos de -- los E.E. U.U.pues se considera que más del 6% del producto ---

nacional de ese país se gasta en diferentes aspectos de la --Salud Pública y la atención médica. Se estima que los hospitales, tanto en lo que se refiere a inversión como a opera-ción de estos, pueden equivaler a una industria que ocupe eltercero o cuarto lugar en aquel país para darnos una idea delo que es la atención médica bien planificada.56)

El hecho de que en los E.E. U.U. la medicina se hayaconservado como una actividad privada se le atribuye varias ventajas: Primero, que se ha producido una actividad muy im-portante de recursos humanos y materiales en un país que porsu organización puede afrontar los gastos de una atención médica cara y en segundo lugar, que se ha conservado las relaciones médico - paciente en la mayor parte de los casos, pues
to que el médico trata de conservar a base de eficiencia y de
relaciones humanas a su clientela.

Sintetizando, más del 90% de los médicos, en los EE.UU. ejerce la medicina privadamente, tanto en las especialida
des como en la medicina general.

En lo que respecta a los campos de la salud pública,administración de hospitales, e investigación y docencia, no
se consideran suficientemente lucrativos como para que despierten interés en la mayoría de los médicos clínicos norteamericanos, pero por otra parte, y a costo cada vez mas alto,se pueden obtener los más eficientes y modernos servicios mé-

^{56).-} ROBERT MONCKEBERG MILLET. History of medicine in nort --america, 2a. Ed. Editorial Blakinston & Co., Philadelfia 1960, Págs. 245 - 267.

dicos del área americana. Baste la observación de que inde--pendientemente de las magnificas condiciones sanitarias del -país y lo moderno de sus unidades médicas, existe un médico -por cada setescientos estadounidenses, y cuentan con más de -siete mil hospitales, con más de dos millones de camas en -numeros redondos. 57);

Para concluir este comentario referente a la organiza ción de la sanidad en norteamerica, opino que en pocos luga-res del mundo puede encontrarse un avance tecnológico similar en el campo de la medicina, como se puede comprobar en el vecino país del norte.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MEDICA EN LOS E.E. U.U.

A nivel jurídico los estadounidenses cuentan con loscanales legales suficientes para su defensa cuando de delitos médicos se trata, basta señalar como un ejemplo el artículo-984, del Código Sanitario de los E.E. U.U. el cual establecela suspensión de tres a diez años en el ejercicio de la profe sión a los Médicos y Cirujanos que abandonen a un paciente --sin existir causa que lo justifique 58)

Siendo este país tan poderosamente económico y tan -socialmente organizado, no podía quedarse a la saga en lo que
a legislación acerca de los delitos medicos se refiere, otroejemplo es el Código Federal criminal de la unión americana --

⁵⁷⁾ JOSHUA MANAUT MACNEISCH. La salud en el mundo del mañana, 2a. Ed. Editorial Charles o Thomas, Washinton 1970, págs.
47-63

⁵⁸⁾ ANTONY OSLER ROBUS. The Evolution of Modern Medicin, 2a. Ed. Edit. New. Haven, conneticut 1961, págs. 323 - 325.

que en su capítulo doceavo (delitos cometidos por los profesionales médicos) artículos 260 a 266 establece las sanciones que a nivel penal se hacen acreedores los médicos y ciruja--nos, 59)

Por otro lado el acta "HILL BURTON" se encargo de introducir las modificaciones necesarias al Código Civil de - aquel país en lo referente a los contratos artículos 2768, --2769 y 2772. pudiendose de esta manera los pacientes exigirdaños y perjuicios a los médicos y cirujanos que resulten culpables en los juicios del orden civil.60)

⁵⁹⁾ Código Federal Criminal de U.S.A. Edición Décima, Edit. Si món and Schuster, Washington, 1979. Págs. 76-78

⁶⁰⁾ Código Civil de U.S.A. Edición 13a. editorial Double Day & Co. Washington 1980. Págs. 98-101

3E).- LA RESPONSABILIDAD MEDICA Y LA ORGANIZACION DE LA SALUD EN LOS PAÍSES DEL BLOQUE SOCIALISTA.

Quizá una de las características de la organización - del sector salud, en los Países Socialistas (Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia, Hungria, Alemania Oriental, etc.) Esel tipo de organización que con menores modificaciones se observa en la Unión Sovietica. La organización del sector salud en los países del bloque socialista en una consecuencia del régimen de producción, que contempla la planificación económica y social de todas las actividades de la producción, -tanto a niveles primarios como secundarios y terciarios y espor esta razón por la cual la atención médica se planifica siguiendo las mismas bases.

Esto es en la primera década del siglo XIX estudia con Heguel en Berlin el método dialéctico; posteriormente, -paso con feuerbach a estudiar los aspectos filosóficos que habrían de influir en su concepción de una sociedad constituí da exclusivamente por trabajadores suprimiendo el sector capi talista (empresarios). Posteriormente junto con Engels publicó en 1847 el famoso manifiesto comunista y ambos fundaron la primera internacional en 1864, posteriormente la segunda internacional sólo por Engels en 1889 y la tercera, en 1919,en tiempos de Lenín cuando triunfó la Revolución Bolcheviqueen la Unión Soviética. A partir de aquella época comenzó a organizarse una medicina que tenía mucho de diferente de aque lla que se había practicado tradicionalmente en la vieja Ru-sia, a base de médicos extranjeros que a veces enseñaban a ভ practicantes o bien importaban "practicantés de su vecina ---Prusia, y que con el nombre de "Feldshers" fueron encargándose de ciertos aspectos de la profesión médica fundamentalmente en el campo. 61)

En la época zarista las condiciones de las instituciones médicas eran bastante precarias, pues apenas en 1620 se había fundado el consejo de farmacia en 1763 la cancillería médica, y el primer colegio médico en 1800. Desde el tiempode Pedro el Grande, en 1706 funcionaba la primera escuela demedicina, pero hasta 1768 salieron los primeros médicos rusos graduados de ella, sin embargo no se puede decir que Rusia no haya podido producir grandes exponentes de la medicina mundial, se puede citar como ejemplo a Pirogov, que ejerció en San Petersburgo hoy Leningrado; a mechnikov, en Paris, y al propio Plavloven Moscú, quien recibió el premio novel en 1904

Los primeros pasos que se dieron después de la Revolución de 1917, consistieron en instituir primero, un serviciomédico gratuito y universal, segundo, en introducir un gran-programa de medicina preventiva; tercero, en nombrar un "comisario del pueblo", avocado a resolver los problemas de la --salud y encargado de integrar todos los servicios de atención médica y aplicar todo lo referente a las sanciones en la co-lectividad de donde era responsable, y cuarto, en planificar-en gran escala la atención médica y la salud pública en la --Unión Soviética, constituyendo ésto una aplicación práctica a lo que se consideró más adelante el derecho a la salud, comofunción del Estado socialista desterrando todos los aspectos-

⁶¹⁾ HENRY SIGERIST SHEPS. La medicina socializada en la Unión-Soviética, 2a. Ed. Edit. Páginas, S. A. La Habana, Cuba --1959, págs. 322 - 340.

comerciales que hasta entonces había tenido la práctica profesional de la medicina en ese país.

La duma (asamblea popular) había aprobado en 1912 elSeguro Social para los sindicatos, pero este se extendió después de la revolución, a todos los sectores trabajadores y en
al año de 1922 se destinaban fondos que variaban del 4 al - 10.7% del total del presupuesto según la peligrosidad de la empresa, cubriendo los aspectos de atención médica, subsidios
por incapacidad, asignaciones familiares, por la muerte del sostén económico, así como prevención, riesgos y curación deenfermedades profesionales.

La apertura de múltiples fuentes de trabajo trajo como consecuencia que desde el año de 1930 no haya dependien-tes o pensionados del seguro en lo que se refiere a desem- -pleo. 62)

A partir del año de 1923 se consideró necesario que-hubiera un comisariado de salud en todas las diferentes repúblicas, en las que se ha dividido la Unión Soviética, independientemente del comisariado federal, y se iniciaron los pla-nes quinquenales en los que se incluía un plan sanitario general.

El primero de estos planes tenía como finalidad, la -construcción de unidades médicas, camas y guarderías, así como la producción y distribución correcta de los médicos, pro-

⁶²⁾ JON SINGER ASHWORT. Socialismo y enfermedad, segunda edición, Edit. Clerenson Press, Nueva York 1968 pág. 177-182

curando sobre todo, que estos ejercieran en los lugares en los que fueron necesarios sus servicios. El segundo plan tuvo como fines, los de incrementar la calidad de los servicios. Eltercero y más actual tiene como meta uniformar la calidad de la atención y reducir la mortalidad y erradicar ciertas enfermedades a base de procedimientos preventivos, después surgió la regionalización de la atención, de tal manera que en la actualidad, las funciones en relación con el cuidado de la salud, tienen una organización muy similar a la política.

Las principales bases que sustentan los países del --bloque socialista en materia de salud y su regionalización -(autoridades responsables) son les siguientes:

PRIMERA.- La atención médica "gratuita" para todos, y en muchos casos lo son también los medicamentos, sobre todo - para los veteranos de guerra, enfermos Crónicos o para los - que padecen enfermedades transmisibles. En los demás casos - paga una módica suma por el medicamento; la industria farma-ceútica es propiedad del estado y produce los medicamentos de acuerdo con los cuadros básicos preestablecidos.

SEGUNDA.- La atención médica está integrada a la salud pública, y su planificación es centralizada.

TERCERA. Los programas preventivos ponen una atención especial en lo que se refiere a padecimientos transmisibles,— a enfermedades crónicas, a accidentes y a control de los aparentemente sanos, independientemente de ésto existe el con-

trol de pacientes a base de revisiones o seguimientos que se conoce con el término de "dispensarización".

CUARTA. - La educación médica y paramédica está en manos del propio comisariado o ministerio de salud de cada esta do y no de las universidades y por lo tanto este ministerio tiene la posibilidad de planificar la protección de los recursos humanos para todo el programa del sector salud.

En la Unión Soviética por ejemplo, existen quince Repúblicas con diferentes grupos étnicos, pero dentro de esaszonas, hay catorce grupos autónomos y esta regionalización es seguida muy de cerca por los servicios médicos del país, aúncuando existe un plan general de salud que se proyecta en forma centralizada, está descentralizada la implementación y lafase aplicativa, de talmanera que cada república contribuyecon sus medios para su ejecución, así es como las repúblicaspagan a los médicos y la realización de los programas en oraganísmos perifericos, tiene bastante autonomía.

El nivel nacional o central está representado por elMinisterio de Salud y existe desde luego el nivel regional re
presentado a su vez por el "oblats" aue corresponde a los - grandes regiones o repúblicas, y los niveles subregionales -llamados "rayón" que son módulos apróximados de cuarenta mil
habitantes, los cuales tienen a su vez niveles locales conoci
dos con el nombre de "Uchastok" que tienen cuatro mil habitan
tes. En cada nivel regional de tipo"rayón" hay un departamen
to de salud pública y los "uchatoks" tienen además una poli-clínica. El "rayon" puede ser desde luego una ciudad o un --

distrito con ese número urbano o varios poblados o varias -granjas colectivas y la población difusa que exista en su vecindad, con un número equivalente.

El ministerio de salud es el responsable de las indus trias que fabrican el instrumental y el equipo así como de la construcción o reparación de unidades médicas.

Se calcula que un quinto o sexto del presupuesto fede nal en los países socialistas se gasta en educación física, - salud y seguridad social, pero los sindicatos también contribuyen, construyendo sus propias unidades médicas, como aconte ce en algunas granjas colectivas.

No se podía dar por concluído este apartado sin hacer mención de los auxiliares técnicos o paramédicos en los países socialistas se les conoce comunmente como "feldsher". Este es un sub profesional de la medicina, es decir es un personal paramédico que no tiene mayores conocimientos que cuatro años de estudios superiores en las escuelas del comisariado de salud, y que con mayor adiestramiento puede llegar a seremédico (en los países socialistas son seis años completos de estudios en las escuelas del comisariado de salud del estadopara llegar a ser médico) 63,

Las funciones de este peramédico son: atender a los enfermos cuando tienen una enfermedad vanal, o proporcionar las primeras curaciones de emergencia en tanto llega el médico.

⁶³⁾ RAUL AGUIRRE DAVILA. La Organización Socialista del Medici na, 3a. Ed. Edit. Aristides, La Habana, Cuba 1968 pp. 237-255

Son carreras por separado, tanto la de enfermería como la de obstetricia, a base de tres años de estudios, cadauna además las dos tienen la posibilidad de llegar con -mayores estudios a ser "feldsher" y hasta médicos.

Como se ha podido observar debido a el tipo de medicina colectivizada que se aplica en los países del bloque socia lista, corresponde al comisariado sanitario de cada país vigilar las relaciones entre el médico y el paciente y sancionaren caso extremo al médico, paramédico o auxiliar de estos que infrinja la ley colectiva del comisariado sanitario.

CAPITULO IV

ANALISIS DEL PROBLEMA

1.- CONSECUENCIAS SOCIALES.

Pese a que el problema del cual me ocupo en este trabajo es el de la escasa y ya inadecuada legislación en lo que a responsabilidad medica se refiere, no se pueden dejar de se ñalar otro tipo de factores que no son de tipo jurídico, ta-les como los factores económico sociales los cuales influyenpara agravar este problema y sus consecuencias sociales en -nuestro país.

Es por ésto que los problemas que repercuten en la -salud de los individuos en mucho, son el resultado del desarrollo económico-social de los pueblos entre los que se citan
los que están intimamente ligados con la salud pública entrelos cuales podemos señalar; la baja productividad de ciertasclases sociales, su bajo consumo y por lo tanto su precario nivel de vida, lo que trae como consecuencia: deficiente alimentación, vivienda inadecuada, vestido y canalización del -tiempo libre poco satisfactorios, a los que se agrega, la baja escolaridad que repercute en instrucción básica y culturadeficiente lo que a gran número de individuos impide laborarcomo obreros especializados o técnicos.

Estos elementos producen, por una parte, un medio insalubre propicio para todo tipo de enfermedades infecciosas y
parasitarias, por falta de saneamiento ambiental y fundamen-talmente por deficiencias en el aprovisionamiento de agua potable y la disposicion de desechos humanos y basura y por --

otra por el poco desarrollo de la educación higiénica en re lación con núcleos urbanos, centros de trabajo, instituciones escolares y aún higiene del hogar y personal.

Por otro lado la falta de desarrollo económico condiciona al individuo que vive en precaria situación económico-social a desarrollar toda clase de frustraciones, actitudes antisociales, o bien un conformismo que le impide la resolución de sus problemas vitales y el desarrollo de un sentido de previsión para evitar los accidentes y enfermedades controllables.

En México y en muchos otros países de latinoamerica - la explosión demográfica agrava casi todos los problemas de - servicios, como los de educación, urbanización, vivienda, salud pública y atención médica y neutraliza los progresos realizados en el campo de la industrialización y del progreso -- en general del país.

Ahora bien los sistemas de atención médica modernos,—que se han ido desarrollando en diferentes proporciones en — los países de latinoamerica, presentan una serie de dificulta des derivadas de; la escasez de recursos, la falta de comando único y sobre todo la carencia de un sistema normativo uni—forme, de lo que poco se aprovecha de la administración científica y la organización moderna, lo que condiciona a menudo—la aplicación defectuosa e improvisada de las acciones de sa—lud. También se puede señalar la falta de coordinación entre las diversas instituciones de atención médica que integran el sector salud, lo que origina la multiplicidad de instalacio—

nes y el otorgamiento irracional de las prestaciones médicascon diferencias muy notables entre los diversos integrantes de una comunidad o de un país.

En nuestro país se observa una situación deficitariaen lo que se refiere a recursos para la salud, pues los recursos financieros son escasos, unas veces por una evidente mala
distribución de los recursos gubernamentales en lo que al campo de la salud se refiere y en otros por la imposibilidad dela contribución económica de grandes sectores de la población
y a veces por ambos motivos.

En lo concerniente a recursos humanos se observa lafalta de personal médico, auxiliar y paramédico mal distri-buido y con preparación deficiente en algunos casos. En loque se refiere a recursos materiales se pueden apuntar comoproblemas más importantes: Lo escaso del material y equipo e
intrumental, siendo costosa la adquisición del equipo médicopuesto que este se importa del extranjero, y la distribuciónlenta e inoportuna de los suministros lo que ocasiona que elservicio sea deficiente y de mala calidad.

Es necesario tener mayor conciencia de que la salud - de un país como el nuestro no puede estar solamente ligada al contacto eventual de el médico con el enfermo; sino que es ne cesaria la participación coordinada de elementos de los secto res público y privado con un sentido de solidaridad colectiva que tienda a garantizar al ciudadano el funcionamiento armónico de su organismo desde el punto de vista físico, mental

y social, por lo tanto en lo que se refiere a atención médica cada vez se precisan con mas nitidez los objetivos de que esta atención médica sea: suficiente, responsable, humana integral, justa y económica.64)

2.- LA BAJA PENALIDAD COMO FACTOR BASICO.

El objetivo principal por lo cual se plantea una re-forma general al capítulo de la responsabilidad médica y técnica en el Código Penal vigente es como factor básico, el dela baja penalidad con que se sancionan los delitos cometidospor los profesionales de la médicina y sus auxiliares.

Creo firmemente que aumentando los tiempos de suspensión en el ejercicio para ejercer la médicina, los años de pago con pena corporal y las multas considerables en efectivo por concepto de reparación del daño: podrá lograrse una protección jurídica verdaderamente efectiva hacia las personas físicas que se encuentren bajo el cuidado de los médicos y para médicos (enfermeras, trabajadoras sociales y enfermeros)

Considero que el hecho de no haberse adaptado este ca pítulo a la realidad social en que vivimos ha sido factor determinante en incrementar el índice de delitos cometidos poréstos profesionistas en perjuicio de las clases sociales de nuestro país.

En este caso es necesaria una reforma general al ca-pítulo arriba señalado pues desde 1931, no se ha hecho nada al respecto, siendo necesario que el Código Penal actualmente
en vigor vigile más adecuadamente el riesgo que tienen las -personas que estan bajo atención médica.

Así pues yo planteo que es fundamental que las sanciones de que nos habla el artículo 228 de éste capítulo deben - contemplar en lo subsecuente una penalidad más elevada así co

mo también una sanción económica especial por concepto de reparación del daño, ya que esta no se encuentra establecida en dicho artículo.

Es actualizando éste capítulo del Código Penal como - se podrán prevenir y evitar los delitos médicos los cuales -- son cometidos muy a menudo en las instituciones públicas y - privadas.

Estos delitos al ser debilmente penalizados hacen que los delincuentes reincidan, pagándose así un alto costo so--cial al elevarse el número de decesos en los pacientes.

En la actualidad resulta completamente inoperante que se hable de una penalidad de un mes a dos años de suspensiónen el ejercicio de la profesión para los médicos que delinequen, por lo cual yo planteo que la penalidad debe de ser deuno a cinco años como mínimo, para lograr así ante el temore de un castigo como ese el máximo de responsabilidad profesional en los médicos y sus auxiliares.

3).-AUSENCIA CONFIGURADA DE SANCION ECONOMICA ESPECIAL.

El capítulo de responsabilidad médica y técnica del-Código Penal vigente (artículos 228, 229 y 230), no contempla
la sanción económica o pecuniaria especial como reparación del año ocasionado por el facultativo o sus auxiliares, y esprioritario que cuando sea reformado este cepítulo sea incluí
da, pues esto vendría a reforzar la severidad al juzgar los delitos cometidos por estos perfeccionistas.

La sanción económica especial de que se hace referencia podría traducirse en una multa que se puede cuantificarpor días salario mínimo vigente en la zona en que sea cometido el delito, según la levedad o gravedad del mismo.

Esta medida puede darle más medios al juzgador para - sancionar dependiendo como se ha dicho antes, de la magnitud-del delito y el daño.

un ejemplo bien podría ser para delitos leves: suspensión de un año en el ejercicio de la profesión y una multa de 150 a 200 días salario mínimo vigente en la zona económica en donde se haya cometido el ilicito.

Para los delitos graves y donde se demuestre la irres ponsabilidad o negligencia del médico o para médico, que haya ocasionado la muerte del paciente, el juzgador a su criterio-podrá aplicar la prisión, la suspensión en el ejercicio profesonal correspondientes y la multa que bien debe ser de 280 a-500 como maximo tomando en cuenta el deceso del paciente.

La salud, la integridad física y sobre todo la vida-de los enfermos son de un valor incalculable para los familia
res de estos, así como para la sociedad por eso es que a mi juicio planteo que a los tiempos de suspensión más largos, se
sumen también las multas económicas considerables como una justa retribución de los daños ocasionados por la irresponsabilidad de los médicos o sus auxiliares.

4) .- LAGUNA DEL CODIGO SANITARIO.

El artículo tercero fracciones VI y VII del código --sanitario en vigor nos señala que; el control del ejercicio -individual y colectivo de las disciplinas y de la prestación-de los servicios para la salud, así como la promoción de la -formación, capacitación y adiestramiento del personal para la
salud que el país requiera, y la constante actualización en -los diferentes grados y áreas de preparación son materia de -salubridad general. 65)

Por otro lado el título septimo del mismo ordenamiento en su capítulo uno artículos 159 al 165, nos dá las reglas para el ejercicio profesional de la medicina y el capítulo dos artículos 166 al 168 nos dá la reglamentación para la salud.

Al hacer mención de los títulos y artículos arriba citados lo hago con el objeto de señalar que en dicho ordena---miento sanitario no se contempla nada respecto a la responsa-bilidad médica y técnica con lo cual viene a configurarse una laguna del Código en mención.

Sería conveniente que esto llegara a ser subsanado -por la nueva ley general de salud pues es prioritario que paralelamente con el Cdoigo Penal también la ley General de salud o nuevo código sanitario contemplen la organización, coor
dinación y la vigilancia sobre todo del ejercicio responsa--

M-0031252

⁶⁵⁾ CODIGO SANITARIO (y sus disposiciones reglamentarias). --Edit. Porrúa, S. A. Decimosexta edición México 1980 Págs. 8-44-45

ble de las actividades de los profesionales médicos, técni---cos y auxiliares de la salud.

5).- CONSIDERACIONES SOBRE POR QUE SE DEBE AUMENTAR LA PENA-

Como lo he planteado al principio de este trabajo, es fundamental que se aumente la penalidad de este delito, pueshoy en día resultan ya inadecuadas y debiles las sanciones que a título de suspensión en el ejercicio de la práctica nos
específica el referido capítulo con anterioridad, pues aparte
de que el tiempo de suspensión en el ejercicio de la profesión es muy corto (de dos meses a un año) no se contempla, -como ya lo he señalado en el inciso anterior ninguna sancióneconómica especial por concepto de la reparación del daño, -por lo cual yo consideraría dos cuestiones.

- 1). Se debe de aumentar la penalidad de este delito para evitar ante el temor de sanciones verdaderamente seve ras que los profesionales médicos, técnicos o sus auxiliares-se vean involucrados tan frecuentemente en este tipo de pro-blemas judiciales.
- !!) Es necesario que aunada a la mayor penalización se contemple la suspensión definitiva y la cancelación de lacédula para ejercer, a los médicos o paramédicos que ya hayan sido juzgados con anterioridad por el mismo delito.

Finalmente, es mi opinión que no es la finalidad de - la ley el castigo indiscriminado de los delitos, sino la pre-vención de ellos es por esto que de la severidad que se pueda imponer al aplicar el capítulo de responsabilidad médico-técnica ya reformado, se podría frenar el aumento de los delitos

médico - técnicos y ya reformado, se podría frenar el aumento de ellos y sobre todo la reincidencia cada vez mas en aumento de ellos en perjuicio de los pacientes bajo su cuidado - - principalmente en las instituciones del sector público.

CONCLUSIONES

- 1).- En nuestro país, la falta de una legislación adecuada so bre el ejercicio profesional de la medicina, así como la total carencia de información de los facultativos y susauxiliares paramédicos acerca de los aspectos legales alos que pueden enfrentarse, en aquellos casos de responsabilidad profesional en el que esten involucrados o sean partícipes; ha hecho imposible hoy en día el establecimiento de un sistema ideal y sobre todo responsable de atención médica tanto pública como privada.
- 2).- De ésta forme considero que los esfuerzos que se han hecho para la elaboración de una legislación acorde con -- las necesidades actuales en materia de responsabilidad -- médica han sido muy limitados; por ello es de suma importancia la revisión y actualización de los instrumentos -- jurídicos que la regulan, podemos citar como ejemplo deésto la apremiante necesidad de revisar y consecuentemente reformar el capítulo de responsabilidad médico y técnica del Código penal vigente (artículos 228, 229, 230).
- 3).- Se hace imperativo que las sanciones que la ley establez ca. sean realmente lo suficientemente enérgicas y de - acuerdo con la época que atraviesa el país, para alcan-zar de esta manera su práctica y eficaz cumplimiento, - pues en esta medida se consolidaría mayormente el ámbito de protección de los ciudadanos enfermos.
- 4).- Es importantísimo, que aparte de las penas que se impon-

gan por los delitos consumados (como por ejemplo, el homicidio o el daño físico irreparable ocasionado por elmédico responsable o el equipo quirúrgico bajo sus ordenes) se debe de aumentar el tiempo de suspensión en el ejercicio de la profesión y aplicar además, una sanción-pecuniaria (Multa) espacial por concepto de reparación el daño.

- 5).- En referencia a el tiempo de suspensión en el ejerciciode la profesión, considero que se debe de aumentar de un año a cinco como mínimo, pues actualmente es de un mes a dos años (Artículo 228 fracción II del Código Penal --Vigente), resultando en la actualidad muy leve esta pena lidad.
- 6).- La sanción económica especial de referencia, puede ser aplicada a manera de multa.

Esta multa puede conformarse con el monto de determinados días salario mínimo vigente en la zona económica en donde se haya cometido el delito en los términos si-guientes:

A). De 150 a 200 días salario mínimo vigente como multa cuando el delito cometido no sea directamente imputable- al médico responsable de la operación, pero si a alguno- de los auxiliares bajo sus ordenes en el equipo quirúrgico (Enfermeras, anestesista, instrumentista, etc) ya que el médico responsable tiene la obligación de supervisartodo lo referente al acto quirúrgico.

B). Y de 280 a 500 días como máximo, cuando el delito cometido sea producto de la negligencia, o descuido del facultativo o sus auxiliares ocasionando con ello la muerte del paciente o un daño físico irreparable como por --ejemplo una mutilación.

Esto sin perjuicio de las penas a que se hacen acreedores por homicidio intencional o por imprudencia puni--ble, como lo asienta el Código Penal en el Capítulo II,-referente al homicidio.

- 7).- Que se especifique claramente en los formatos de autorización para las cirugías u otros actos quirúrgicos que en los hospitales del sector público y privado se proporcionan para la firma de consentimiento del paciente y -sus familiares, para que en éstos sea señalada claramente la penalización que amerita el médico y sus auxiliares en caso de irresponsabilidad manifiesta, imprudencia o negligencia al ejecutar las operaciones u otros actosmédicos.
- 8).- Sería de gran beneficio jurídico que el proyecto de nuevo código sanitario o ley general de salud actualmente en estudio, pudiera subsanar la laguna que contiene el Código sanitario en vigor (no contempla la reglamenta- ción de la responsabilidad médico-técnica,) pues es precidsamente este ordenamiento el que se encarga de la reglamentación en la preparación y el ejercicio profesio-nal de los médicos, auxiliares técnicos y de todas las personas relacionadas con las ramas de la salud.

9).- Finalmente yo considero que hasta ahora, los legislado--res se han mostrado poco inclinados a estudiar a fondo -los aspectos legales de la atención médica en general; -por esto muchas de las contradicciones y problemas de in
terpretación que las normas juridicas presentan se deben
a esta causa.

BIBLIOGRAFIA

AGUIRRE DAVILA RAUL. "La Organización Socialista de la Medicina". Tercera Ed. Edit. Abistides la Habana, Cuba 1968.

ALVAREZ GARIBAY MANUEL. "Teogomia e Historia de los Mexicanos" Edit. Po--rrua, S. A. México 1970.

BARQUIN CALDERON MANUEL." Historia de la medicina. "Edit. Méndez Oteo, --2a. edición, México 1972.

BENZO EDUARDO. "La responsabilidad profesional del médico" Edit. Temis --4a. Ed. Buenos Aires Argentina 1950.

BRINDEUA BOURRAT CHARLES. "Responsabilité médicale". Edit. Bailiere, Paris, Francia 1964. 3a. Edición.

CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. "Derecho Penal Mexicano." Edit. Porrúa, México, 2a. Ed. 1956.

CASTELLANOS TENA FERNANDO. "Lineamientos elementales de Derecho Penal". - Edit. Porrúa. Decimocuarta edición México 1980.

CASO ALFONSO. "México Prehispánico". Edit. Continental, primera edición - México 1957.

DALBOUSSIERE BLUM PAUL. "La Responsabilidad Civil del Cirujano." Edit. --

Vigot, Paris, Francia 1958, 1a. Edición.

DEBENETTI MARONI JORGE. "Responsabilidad actual del cirujano." Edit. Bu--farini. Buenos Aires. Argentina 1956. 2a. Edición.

FAUVET GARDS DOUGLAS. "Historia de la medicina en el antiguo Egipto." - - Edit. Salvat. Primera Edición, Barcelona España 1963.

FLORES FRANCISCO. "Historia de la medicina en México" desde la época de los indios hasta el presente. Edit. Herbis., 3a. Ed. México 1963.

FOURNIER RONDEPIERRE FRANSUA. "Los accidentes ocasionados en el curso - de las intervenciones quirúrgicas." Edit. Corps. 4a. Ed. Paris Francia. - 1960.

GORDON LEE BENJAMIN. "Medicina de la india. "Edit. Salvat, S. A. 4a. Ed. - Buenos Aires Argentina 1950.

GUZMAN PEREDO MIGUEL". Le medicina a través de los Siglos." Edit. Marte. 3a. Ed. México 1965.

JIMENEZ DE ASUA LUIS. "Derecho Penal Argentino." Edit., Sudamericana 3a.-Ed. Buenos Aires Argentina 1958.

JOSEFO FLAVIO. "Las guerras de los Judíos." Edit. Planeta. 2a. Ed. Bogota Colombia 1963.

LABATUT GLENA GUSTAVO. "Comentarios de Derecho Penal." Edit. Jurídica 4a. Ed. Santiago de Chile. 1963.

LOPEZ EMILIO CESAR. "Obstetricia Social." 2a. Ed. San Salvador 1944. Edit. Centroamericana.

MAGGIORE GUISEPPE. "Derecho Penal. "Edit. Temis 3a. Ed. Bogota, Colombia, 1964.

MARGADANT GUILLERMO FLORIS." Derecho Romano. "Edit. Porrúa, 4a. Ed. México. 1980.

MARTI IBANEZ FRANCISCO. "Medicina Romana." Edit. Medicina. Vol. unen 11. Treceava Ed. México 1966.

MARTINEZ MURILLO SALVADOR. "Medicina Legal. " Edit. Oteo. 13a. Ed. México 1982.

MANAUT MACNEISCHA JOSHUA. "La Salud en el mundo del mañana." Edit. Char-les O Thomas. 2a. Ed. Washington 1970.

MEZGUER EDMUNDO. " Tratado de Derecho Penal." Edit. España Moderna. 1a. - Ed. Madrid. 1955.

MONCKEBERG MILER ROBERT. "Historia de la medicina en norteamérica." Edit. Blakingston & Co. Philadelfia. 3a. Ed. 1960.

MORA VILLA JUAN MANUEL. "Estadísticas Médicas." Edit. Sudamericana 2a. Ed.

Buenos Aires 1970.

NEVEU QUEDART PAUL. "Enciclopedia médica_Quirúrgica Francesa." Edit. Renier, la. Ed. Paris. Francia. 1955.

OSLER ROBUS ANTOY. "The Evolution of modern medicin." 2a. Ed. Edit. New. Haven Conneticut 1961.

PAVON VASCONCELOS FRANCISCO. "Manual de Derecho Penal Mexicano." Edit. --Porrúa. 2a. Ed. México 1964.

ROJINA VILLEGAS RAFAEL. "Obligaciones 11. "Edit. Porrúa. 4a. Ed. México,~ 1978.

SIGERIST SHEPS HENRY. "La medicina Socializada en la Unión Soviética." -- Edit. Páginas S. A. 2a. Ed. la Habana, Cuba 1950.

SINGER ASHWORT. "Socialismo y Enfermedad." Edit. Clerenson Press. 2a. Ed. Nueva York 1968.

SOLER SEBASTIAN. "Derecho Penal Argentino. "Edit. de Palma 2a. Ed. Buenos Aires Argentina. 1951.

TURNER RALHP. "Las grandes culturas de la Humanidad." Edit. Fondo de Cultura Económica. 1a. Ed. México 1963.

WENFELD EDUARDO. "Enciclopedia Jurídica Castellana. "Edit. Guerra. 2a, -- Edición México 1977.

LEGISLACION CONSULTADA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, --Diario Oficial, 1983.
- 2.- Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la-Baja California sobre delitos de fueron común y para toda la República sobre delitos Contra la federación. 1871.
- 3.- Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales, Edit. Talleres Gráficos de la Nación México 1979
- 4.- Código Penal para el D. F. y Territorios Federales, Edit. Divulgación, Ed. Oficial México, 1931.
- 5.- Código Penal para el D. F. en materia común y para todala República en Materia federal, Edit. Porrua, Decimo sex ta edición México, 1980.
- 6.- Código de Procedimientos penales, Edit. Porrúa. Vigesima segunda Edición, México 1976.
- 7.- Código de procedimientos penales del Distrito Federal. Edit. Porrúa, Vigesimatercera Edición México, 1977.
- 8.- Código Sanitario y sus disposiciones reglamentarias, Edit. Porrúa, decimosexta edición México 1980.
- 9.- Nueva Ley General de Salud. Primera Edición, Edit. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1984.

- 10.- Código Penal de la República Argentina y Territorios -de la Antartida Edit. Perrot. 3a. Ed. Buenos Aires --1975.
- Código Civil de la República Argentina., Edit. Copello.,
 ed. Buenos Aires. 1978.
- 12.- Código de Justicia Penal de la República Española., Edit.
 Real Imprenta de Madrid. Decima Edición, Madrid. 1976.
- 13.- Código de Asuntos Civiles de la República Española, Edit. Cordoba. Novena Ed. Madrid. 1978.
- 14.- Código de Salubridad General de la República Española --4a. Ed. Edit. Real Imprenta de Madrid. España 1969.
- 15.- Código de ética profesional de los médicos y cirujanosespañoles, edit. Revolución, 5a. Ed. Madrid, España 1962
- 16.- Código Federal Criminal de U.S.A. Edit. Simón And Schuster, decima Ed. Washington 1979.
- 17.- Código civil de U.S.A. Edit. Double Day & Co. 13va. Ed. Washington. 1980.

OTROS.

18.- La responsabilidad del Cirujano en el hospital, hospitales y clínicas (revista médica) año I, Volúmen I, número 3, México 1968.